

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA A LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-006HJY001-E1-2017

RELATIVA “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2017

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE ENERO DEL 2017

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Contenido

B A S E S	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	6
1.1 Convocante	6
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria.....	6
1.3 Número de identificación del procedimiento	6
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento	6
1.5 Idioma.....	7
1.6 Disponibilidad presupuestaria	7
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.....	7
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas	7
2.2 Agrupamiento de partidas	7
2.3 Precio máximo de referencia.....	7
2.4 Normas	7
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas.....	7
2.6 Contrato abierto.....	7
2.7 Modalidad de contratación	7
2.8 Partidas	7
2.9 Modelo del contrato.....	8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.	8
3.1 Reducción de plazos	8
3.2 Calendario y lugar de los actos	8
3.3 Propositiones a través de servicio postal o mensajería	8
3.4 Retiro de propositiones.....	8
3.5 Proposición conjunta	9
3.6 Propositiones.....	10
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....	10
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica	10
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	10
3.10 Rúbrica de las propositiones recibidas.....	10
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato	10
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO	12
4.1 Documentación legal administrativa.....	12
4.2 Propuesta técnica.....	14
Propuesta económica	15
4.4 Motivos de desechamiento.....	15
5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.....	16
5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa	16
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas	16
5.3 Evaluación de las propuestas económicas	16
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	17
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....	17
8. FORMATOS	17
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.....	18
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria	18
9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria	18
9.3 Acto de presentación y apertura de propositiones	19
10. ACTO DE FALLO	19
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN	19
12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	20
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.....	20
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	20
14.1 A la Convocatoria	20
14.2 A los contratos.....	20
15. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	20

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

16.	SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	20
17.	NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	21
18.	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA	21
19.	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	21
20.	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	21
	ANEXO 1	23
	SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	23
	ANEXO 2	24
	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES.....	24
	ANEXO 3 A (PERSONAS MORALES)	28
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	28
	ANEXO 3 B (PERSONAS FÍSICAS).....	29
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	29
	ANEXO 4	30
	ESCRITO DE FACULTADES	30
	ANEXO 5	31
	ESCRITO DE NACIONALIDAD	31
	ANEXO 6	32
	CORREO ELECTRÓNICO	32
	ANEXO 7	33
	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	33
	ANEXO 8	34
	ESCRITO DE INTEGRIDAD.....	34
	ANEXO 9	35
	ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	35
	ANEXO 10	36
	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.....	36
	ANEXO 11	38
	ESCRITO DE ORIGEN DEL SERVICIO.....	38
	ANEXO 12 A (PERSONA MORAL)	39
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	39
	ANEXO 12 B (PERSONA FÍSICA)	40
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	40
	ANEXO 13	41
	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	41
	ANEXO 14	42
	CAPACIDAD.....	42
	ANEXO 15	43
	ANEXO TÉCNICO	43
	ANEXO 15 A.....	57
	CARTA RFESPONSIVA	57
	ANEXO 16	58
	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	58
	ANEXO 17	59
	MODELO DE CONTRATO	59
	ANEXO 18	73
	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	73
	ANEXO 19	75
	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.....	75
	ANEXO 20	79
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES.....	79

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”
GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
Anexo técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características del servicio, que deberá observar el licitante.
Nombre y cargo del responsable de administrar y verificar el contrato:	Dra. Yedid Nayeli Díaz Hernández, Gerente de Servicio Médico o quien la sustituya en el cargo.
Área contratante:	Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
Área requirente y técnica:	Gerencia de Servicio Médico.
Convocante:	Pronósticos para la Asistencia Pública a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la convocante:	Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal, 03920.
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:	La credencial para votar (INE o IFE), cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
LFACP:	Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJY001-E1-2017.
Licitación Electrónica:	En la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.
Mipymes:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley. Las Mipymes están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa.
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública.
Partidas:	La descripción y especificaciones de la partida se describen en el ANEXO 15 de esta Convocatoria.
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
Políticas:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública, Vigentes.
Pronósticos:	Pronósticos para la Asistencia Pública.
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, técnica y económica.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
S.A.T.:	El Servicio de Administración Tributaria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servicio:	Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

PRESENTACIÓN

Pronósticos para la Asistencia Pública, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley; su Reglamento; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa a la “Servicio Médico Integral y de Hospitalización, para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias”, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

1.1 Convocante

Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales, de la Dirección Administrativa, con domicilio en Insurgentes Sur 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes sólo podrán participar en forma electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta Licitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En razón de que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma, se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.F.O. los días 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C.en Pronósticos para la Asistencia Pública, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

1.3 Número de identificación del procedimiento

LA-006HJY001-E1-2017.

1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Ejercicio fiscal 2017.

1.5 Idioma

El idioma que deberán presentar las proposiciones será en idioma español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

Pronósticos cuenta con los recursos autorizados en la partida presupuestal número:

- ✓ 33903 Servicios Integrales.

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Derechohabientes	Cantidad Máxima de Derechohabientes
Servicio Médico Integral y de Hospitalización, para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.	Servicio	400	1000

2.2 Agrupamiento de partidas

No aplica

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas

- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- Certificado emitido por el Consejo de Salubridad General respecto a cada uno de los hospitales propuestos.

2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

No aplica.

2.6 Contrato abierto

Por cantidad de acuerdo al numeral 2.1.

2.7 Modalidad de contratación

No aplica.

2.8 Partidas

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Para la contratación del servicio objeto de esta Licitación será adjudicado a un solo licitante siempre y cuando se asegure el cumplimiento de la descripción y especificaciones del servicio que se describe en el **ANEXO 15** de esta convocatoria y oferte las mejores condiciones.

2.9 Modelo del contrato

El modelo de contrato para esta Convocatoria se detalla en el **ANEXO 17** el cual se adecuará en relación a la emisión del fallo.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
3.1 Reducción de plazos

No aplica

3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	20 de enero de 2017.	En la página de internet http://www.compranet.gob.mx
Envío para su publicación en el D.O.F.	20 de enero de 2017.	En el D.F.O..
Disposición del texto de la Convocatoria para los licitantes	En días hábiles a partir del 20 de enero de 2017.	La presente Convocatoria es gratuita y está a la disposición de los licitantes en la Gerencia de Recursos Materiales ubicada en el domicilio de la convocante, donde se podrá consultar copia textual de la misma.
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica.
Junta de aclaración a la Convocatoria	27 de enero de 2017 a las 9:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Presentación y apertura de proposiciones	03 de febrero de 2017 a las 09:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Fallo	09 de febrero de 2017 a las 12:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Firma del contrato	En el acta de fallo se dará a conocer la fecha y hora.	En el domicilio de la convocante.

No podrán asistir a los actos públicos de esta Licitación, conforme al Artículo 26 Bis fracción II que a la letra dice:

“Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet...”

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica.

3.4 Retiro de proposiciones

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Pronósticos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Licitación hasta su conclusión.

3.5 Proposición conjunta

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones, sin perjuicio de que Pronósticos determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación **(ANEXO 12 A (persona moral) o ANEXO 12 B (persona física))**;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta **(ANEXO 10)**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, y;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la ley.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No aplica.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A o ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los **ANEXOS 15 y 16** de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato de acuerdo al modelo del **ANEXO 17** y para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al registro federal de contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del registro federal de contribuyentes.	Cédula del registro federal de contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.	
Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)	Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)
Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del contrato	Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del contrato
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:	
a) Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.27 de la Miscelánea Fiscal para 2015 (mismo que deberá ser Positivo). (D.O.F. 03-03-2015), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2016 en relación a la vigencia de la misma.	
b) Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.F.O. el 27 de febrero de 2015 (mismo que deberá ser Positivo), así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.	

Si el licitante no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

Pronósticos podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no se superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, Pronósticos declarará desierta la Licitación.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Los licitantes que participen en esta Licitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Documentación legal administrativa

a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.

1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato.

ANEXO 3 A (persona moral)

ANEXO 3 B (persona física)

2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.

ANEXO 4

3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

ANEXO 5

4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico.

ANEXO 6

5. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

ANEXO 7

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

ANEXO 8

7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter.

ANEXO 9

8. Convenio de proposición conjunta.

Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6 y 7.

ANEXO 10

9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.27 de la Miscelánea Fiscal para 2015 (D.O.F. 03-

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

03-2015), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2016 en relación a la vigencia de la misma.

10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.F.O. el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.
11. Escrito en el que se manifieste, que los servicios que proporcionará son de origen mexicano.
ANEXO 11
12. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Licitación.
ANEXO 12 A (persona moral)
ANEXO 12 B (persona física)
13. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con Pronósticos.
ANEXO 13
14. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación del servicio mencionado.
ANEXO 14

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por Pronósticos, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6 y 7, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de la Ley, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

4.2 Propuesta técnica

1. Propuesta Técnica con firma autógrafa de su Representante Legal, que describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente ANEXO 15, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas.
2. El Licitante Prestador del Servicio Médico debe presentar en su propuesta técnica, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, el listado de hospitales conforme a los criterios geográficos solicitados.
3. Listado electrónico de la Red que contenga:
 - a. Hospitales
 - b. Laboratorios
 - c. Farmacias
 - d. Médicos
 - e. Proveedores de Servicio de Oxígeno
4. Nombre y números de teléfono del responsable de la cuenta de Pronósticos, así como dos contactos adicionales de personal autorizado por el Licitante Prestador del Servicio Médico.
5. Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en el que manifieste que se compromete a realizar el servicio de un consultorio dental dentro de las instalaciones de Pronósticos en las condiciones descritas.
6. Escrito en hoja membretada y firmada por representante legal en el que manifieste, la ubicación de al menos cuatro unidades de rehabilitación en diferentes puntos geográficos de la ciudad en los que se prestará este servicio.
7. En el caso de que el Licitante Prestador del Servicio Médico, haya sido contratado con anterioridad por Pronósticos, deberá presentar escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en el que manifieste, que a la fecha no tiene reclamos, inconformidades, irregularidades o incumplimientos pendientes de resolver por alguna instancia administrativa o jurisdiccional, relacionada con la relación contractual o proceso licitatorio de Pronósticos y que no fue objeto de quejas por deficiencias en la prestación del mismo.
8. Copia del documento que acredite el cumplimiento de lo siguiente:
 - a. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
 - b. Certificado emitido por el Consejo de Salubridad General respecto a cada uno de los hospitales propuestos.
9. Currículo que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar al presente anexo.
10. Escrito firmado por el representante legal donde manifieste que los requisitos presentados en dicho Currículo es real y que se cuenta con los documentos probatorios.
11. Carta en la que manifieste que no se requiere autorización para recibir consulta, y o medicamento mientras se tenga el formato correspondiente, además donde especifique aceptación de tiempos para entregar credenciales y autorizar procedimientos quirúrgicos.
12. Copia del contrato vigente durante la contratación del servicio del contrato entre el prestador del servicio y Farmacia ofertada.
13. Copia del contrato vigente durante la contratación del servicio del contrato entre el prestador del servicio y laboratorios ofertados.
14. Copia de contrato vigente durante la contratación del servicio del contrato celebrado entre el prestador del servicio y los hospitales referidos en su propuesta técnica.
15. Copia de cédulas profesionales y contratos de médicos propuestos.
16. Carta de término de no adeudos de contrato de prestación de servicio similar.
17. Estados financieros que acrediten el 20% de su propuesta económica total del último ejercicio fiscal.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto al servicio objeto de esta Licitación, conforme al **ANEXO 16** de esta Convocatoria.

4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta Licitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten el precio unitario a más de tres decimales.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1 y 4.2 de esta Convocatoria.
- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- f) Cuando un mismo licitante presente más de una proposición para la presente Licitación.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, o bien, la falta de folio en su totalidad, que además no permita evaluar la proposición y por ende afecte la solvencia.
- i) Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, el precio resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación. (precio no aceptable).
- j) Cuando a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación y a éste se le reste el 40%; el resultado no podrá ser inferior al 40% (precio conveniente).
- k) Cuando presente dos iguales mensual por derechohabiente.
- l) La falta de firma en la proposición por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- m) Las proposiciones electrónicas, que no sean enviadas con los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P..
- n) Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.
- o) Cuando el volumen o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el **ANEXO 15**.
- p) La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales del representante legal que firma la proposición.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

- q) Cuando el licitante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.
- r) Cuando en la propuesta presentada no se consideren los cambios establecidos en la (s) Junta (s) de Aclaraciones.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para acreditar la solvencia y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.

5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple) considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en el resultado de la junta o juntas de aclaraciones, así como, en lo solicitado en el **ANEXO 15**, a efecto, de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo se podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para Pronósticos.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en el numeral 5.11 tercer párrafo de las Políticas, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos será la responsable de la validación de la documentación legal que presenten los licitantes (en su caso convenio de participación conjunta) y la Gerencia de Recursos Materiales será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas, serán realizadas por el área requirente, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contenga la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 15** y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.
- b) Realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- c) No se considerarán las propuestas que no cubran las cantidades de los requisitos contenidos en el **ANEXO 15**.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de Pronósticos, conforme a lo siguiente:

- a) Se evaluarán las propuestas que técnicamente cumplan.
- b) Se evaluarán las propuestas que cuenten con la totalidad de información, documentación legal y administrativa.
- c) Se considerarán las proposiciones que oferten el precio más bajo. Para el cálculo del precio no aceptable y del precio conveniente, Pronósticos podrá llevar a cabo la evaluación económica conforme al artículo 51 del Reglamento de la Ley.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

La iguala mensual por derechohabiente de la cotización que se presente será considerada fija a partir del fallo y hasta la firma del contrato, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones del servicio que requiere Pronósticos, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que la iguala mensual por derechohabiente se considera fija hasta que concluya la relación contractual.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de Pronósticos, cuando la corrección no implique la modificación en la iguala mensual por derechohabiente. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por Pronósticos, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, Pronósticos podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley.

En caso de empate en los montos totales de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre Pronósticos en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente Licitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Licitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el O.I.C. en Pronósticos, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días y horas hábiles, cuyas oficinas se ubican en: Av. Insurgentes Sur 1397, piso 8, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México ó al correo electrónico: jorgeluis.rodriguez@pronosticos.gob.mx, así como en la dirección electrónica de CompraNet: <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
5	Escrito de Nacionalidad
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

ANEXO	DESCRIPCIÓN
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
10	Convenio de proposición conjunta
11	Origen de los servicios
12 A	Escrito de interés de participación (persona moral)
12 B	Escrito de interés de participación (persona física)
13	Domicilio para recibir notificaciones
14	Capacidad de Respuesta Inmediata
15	Anexo Técnico
16	Modelo de Propuesta Económica

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN

Los actos de la presente Licitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones y del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Licitación, se publicarán en el sistema electrónico Comprante el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Gerencia de Recursos Materiales. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, manifestando los datos del representante (**ANEXO 12 A o ANEXO 12 B**).

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.CompraNet.gob.mx, en todos los casos, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria, a efecto de que Pronósticos esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones. Para cumplir con lo anterior Pronósticos tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones, traerá como consecuencia que no sean consideradas para darles respuesta sin responsabilidad alguna para Pronósticos.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento de la Ley.

Las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, deberán ser entregadas por escrito, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.CompraNet.gob.mx, con antelación a la fecha y hora que la convocante haya fijado para una ulterior junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento de la Ley.

9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria, serán leídas por quien presida el evento. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes. El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley.

9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Licitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

1. En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.
2. Se declarará iniciado el acto.
3. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
4. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
5. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
6. El servidor público de Pronósticos facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
7. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su evaluación económica por parte del área contratante.
8. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de Pronósticos, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por Pronósticos.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de Pronósticos.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral **3.11** de la presente Convocatoria.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

Pronósticos podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C, mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Pronósticos reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Licitación.

12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Podrá cancelarse la Licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta Licitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Pronósticos.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.
- d) Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la Licitación, Pronósticos podrá convocar a una nueva Licitación.

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Pronósticos podrá declarar desierta la Licitación, cuando:

- a) Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente Licitación.
- b) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el Sistema de CompraNet.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

14.1 A la Convocatoria

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

14.2 A los contratos

Pronósticos, solo podrá modificar el contrato que se derive de esta notificación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Con la finalidad de dar a conocer al sector privado, los requisitos de la denuncia, las autoridades ante quién se debe presentar y las sanciones respectivas, se adjunta como **ANEXO 20** el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o proveedores.

16. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Pronósticos, podrá suspender la entrega del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Pronósticos, previa petición y justificación del proveedor, se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la entrega de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor. Además se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

Pronósticos reembolsará al prestador de servicio, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por Pronósticos y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por Pronósticos contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta Licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de Pronósticos.

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por Pronósticos escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; código civil federal; la Ley federal de procedimiento administrativo; código federal de procedimientos civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o proveedores sujetos a la aplicación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas en adelante (LFACP) se adjunta **ANEXO 20**.

20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 19**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Área Convocante

Área Convocante

**C.P. Francisco Alanís Gloria
Director Administrativo**

**Lic. Isis Marlene Alcívar Flores
Jefe del Departamento de Adquisiciones y
Encargada del Despacho de la Gerencia de
Recursos Materiales.**

Área Requirente

Área Jurídica

**Dra. Yedid Nayeli Díaz Hernández
Gerente de Servicio Médico**

**Lic. Virginia Cristina Díaz Anaya
Subdirectora General de Asuntos Jurídicos**

Todas las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en la Convocatoria (**ANEXO 15**), son responsabilidad del área requirente, en el caso de los requisitos administrativos son responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales y los aspectos legales de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y/o la Gerencia Jurídica, con base al numeral 5.6.1 de las Políticas.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

ANEXO 1
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

() **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

() **ASPECTOS NORMATIVOS**

PREGUNTAS

1.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
4.1 Documentación legal-administrativa

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)		
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4		
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5		
4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6		
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7 Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf ANEXO 8		
7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9		
8. Convenio de proposición conjunta Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6 y 7. ANEXO 10		

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.27 de la Miscelánea Fiscal para 2015. (D.O.F. 03-03-2015), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal para 2016 en relación a la vigencia de la misma.		
10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.F.O. el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.		
11. Escrito en el que se manifieste, que los servicios que proporcionará son de origen mexicano. ANEXO 11		
12. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Licitación. ANEXO 12 A (persona moral) ANEXO 12 B (persona física)		
13. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con Pronósticos. ANEXO 13		
14. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación del servicio mencionado. ANEXO 14		

4.2 Propuesta técnica.

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
1. Propuesta Técnica con firma autógrafa de su Representante Legal, que describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente ANEXO 15 , dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas		
2. El Licitante Prestador del Servicio Médico debe presentar en su propuesta técnica, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, el listado de hospitales conforme a los criterios geográficos solicitados.		
3. Listado electrónico de la Red que contenga: <ol style="list-style-type: none"> Hospitales Laboratorios Farmacias Médicos Proveedores de Servicio de Oxígeno 		

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

<p>4. Nombre y números de teléfono del responsable de la cuenta de Pronósticos, así como dos contactos adicionales de personal autorizado por el Licitante Prestador del Servicio Médico.</p>		
<p>5. Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en el que manifieste que se compromete a realizar el servicio de un consultorio dental dentro de las instalaciones de Pronósticos en las condiciones descritas.</p>		
<p>6. Escrito en hoja membretada y firmada por representante legal en el que manifieste, la ubicación de al menos cuatro unidades de rehabilitación en diferentes puntos geográficos de la ciudad en los que se prestará este servicio.</p>		
<p>7. En el caso de que el Licitante Prestador del Servicio Médico, haya sido contratado con anterioridad por Pronósticos, deberá presentar escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en el que manifieste, que a la fecha no tiene reclamos, inconformidades, irregularidades o incumplimientos pendientes de resolver por alguna instancia administrativa o jurisdiccional, relacionada con la relación contractual o proceso licitatorio de Pronósticos y que no fue objeto de quejas por deficiencias en la prestación del mismo.</p>		
<p>8. Copia del documento que acredite el cumplimiento de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos. ➤ Certificado emitido por el Consejo de Salubridad General respecto a cada uno de los hospitales propuestos. 		
<p>9. Currículo que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar al presente anexo.</p>		
<p>10. Escrito firmado por el representante legal donde manifieste que los requisitos presentados en dicho Currículo es real y que se cuenta con los documentos probatorios.</p>		
<p>11. Carta en la que manifieste que no se requiere autorización para recibir consulta, y o medicamento mientras se tenga el formato correspondiente, además donde especifique aceptación de tiempos para entregar credenciales y autorizar procedimientos quirúrgicos.</p>		
<p>12. Copia del contrato vigente durante la contratación del servicio del contrato entre el prestador del servicio y Farmacia ofertada.</p>		
<p>13. Copia del contrato vigente durante la contratación del servicio del contrato entre el prestador del servicio y laboratorios ofertados.</p>		
<p>14. Copia de contrato vigente durante la contratación del servicio del contrato celebrado entre el prestador del servicio y los hospitales referidos en su propuesta técnica.</p>		
<p>15. Copia de cédulas profesionales y contratos de médicos propuestos.</p>		
<p>16. Carta de término de no adeudos de contrato de prestación de servicio similar.</p>		

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

17. Estados financieros que acrediten el 20% de su propuesta económica total del último ejercicio fiscal.		
---	--	--

4.3 Propuesta económica

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 16:	Presenta	No presenta
Propuesta Económica		

FO-CON-09

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”
**ANEXO 3 A (PERSONAS MORALES)
 FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO, _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
 P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohábientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.” y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”
**ANEXO 3 B (PERSONAS FÍSICAS)
 FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
 P R E S E N T E**

_____ (Nombre de la persona física) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí mismo.

 Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohábientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.” y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:	CURP:	
Descripción de su Actividad Empresarial:		

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”
**ANEXO 4
 ESCRITO DE FACULTADES**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
 P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

Acreditando (**opcional**) nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

**ANEXO 5
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedida civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

**ANEXO 6
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR NO 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

ANEXO 7
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para Pronósticos.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

**ANEXO 8
ESCRITO DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, tenemos conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.
<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”
**ANEXO 9
 ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
 P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”, en el que mí representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el D.F.O. el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL **(9)**

FO-CON-14

**INSTRUCTIVO
 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN
 PRESENTAR LOS LICITANTES.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 10
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”.

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

- Nombre:
- Domicilio: (Calle , número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
 - Número de acta constitutiva:
 - Fecha del acta constitutiva:
 - Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
 - Número de notario que emite el acta constitutiva:
 - Lugar de emisión del acta constitutiva:
 - Número de inscripción al registro público de comercio:
 - Nombre de los socios:
- Y de haber reformas y modificaciones:
 - Número de acta:
 - Fecha del acta:
 - Nombre del notario que emite:
 - Número de notario que emite:
 - Lugar de emisión del acta:
 - Número de inscripción al registro público de comercio
 - Nombre de los socios:

II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

- Nombre:
- Domicilio: (Calle , número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
 - Número de acta:
 - Fecha del acta:
 - Nombre del notario que emite:
 - Número de notario que emite:
 - Lugar de emisión del acta:

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”
III. REPRESENTANTE COMÚN

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. _____ representante legal de la empresa _____ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta Licitación.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado de la “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que Pronósticos pagará a cada una de las partes, derivado de la adquisición en comento.

V. ESTIPULACIÓN EXPRESA

Cada uno de los firmantes somos conjunta y _____ (solidariamente o mancomunada) _____ responsables ante Pronósticos para la Asistencia Pública por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la Convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de _____.

Fecha a los ____ días del mes de _____ de 2017.

Nombre del licitante

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

Nota 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

**ANEXO 11
ESCRITO DE ORIGEN DEL SERVICIO**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohábientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que los servicios que ofertamos son de origen mexicano.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

**ANEXO 12 A (PERSONA MORAL)
 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
 P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohábientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

**ANEXO 12 B (PERSONA FÍSICA)
 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
 P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohábientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 13
 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
 P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en las propuestas será el siguiente:

Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con Pronósticos.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 14
CAPACIDAD**

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”.

A nombre de (nombre del licitante) _____, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, y financieros para afrontar cualquier eventualidad (siniestro) que se presente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”
ANEXO 15
ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS
OBJETO DEL SERVICIO

Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias, que deberá ser oportuna y de la mejor calidad, bajo el esquema de iguala por derechohabiente, en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

**CAPÍTULO 1
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
1. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE DERECHOHABIENTES (EMPLEADOS Y FAMILIARES QUE REUNEN LOS REQUISITOS PARA RECIBIR EL SERVICIO).

CANTIDAD MÍNIMA DE DERECHOHABIENTES	CANTIDAD MÁXIMA DE DERECHOHABIENTES
400	1000

La cantidad máximas de derechohabientes, se calculó en base al presupuesto autorizado para la contratación del Servicio Integral; en base a esta cantidad se calculó la cantidad mínima que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Artículo 47 Fracción I, que no podrá ser inferior al 40%.

Para fines informativos, al Licitante Prestador del Servicio Médico adjudicado, se le proporcionará el documento denominado **Apéndice a)** mismo que contiene el listado de la población derechohabiente de Pronósticos para la Asistencia Pública (en adelante la Entidad), por grupo de edad.

2. UBICACIÓN DE LOS HOSPITALES.

Se solicita al Licitante Prestador del Servicio Médico oferte en su propuesta técnica por lo menos un hospital que proporcione segundo y tercer nivel de atención en cada una de las siguientes Zonas:

- ✓ Zona Norte (se considera Zona Norte, el Estado de México y las Delegaciones Miguel Hidalgo, Azcapotzalco y Gustavo A. Madero)
- ✓ Zona Centro (se considera Zona Centro, las Delegaciones Benito Juárez, Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza e Iztacalco)
- ✓ Zona Sur (se considera Zona Sur, las Delegaciones Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Coyoacán, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta)

3.- HORARIO DE ATENCIÓN MÉDICA.

3.1 CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD (1º, 2º Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA).- El horario de consulta externa deberá ser de 8:00 a 20:00 horas de los Médicos Generales y/o de los Médicos Especialistas de la red médica del Licitante Prestador del Servicio Médico, de Lunes a Sábado, en los consultorios de los mismos, estas deberán ser de manera oportuna sin necesidad de pedir autorización, las consultas deberán de otorgarse solo presentando la credencial del servicio médico y un pase del Licitante Prestador del Servicio Médico que se entregará en la Gerencia de Servicio Médico. La credencial lo acredita como derechohabientes y el pase acredita la vigencia.

3.2 HOSPITALIZACIÓN. – EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS, LOS 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DÍAS DEL AÑO. Las hospitalizaciones deberán ser inmediatas, sin la necesidad de pedir autorización, con solo presentar la credencial que los acredita como derechohabientes del servicio médico de Pronósticos para la Asistencia Pública.

3.3 URGENCIAS.- El horario de urgencias, será las 24 (veinticuatro) horas de día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, estas deberán de ser inmediatas sin la necesidad de pedir autorización, con solo presentar la credencial que los acredita como derechohabientes del servicio médico de Pronósticos para la Asistencia Pública.

Para corroborar la vigencia en cuanto a hospitalización y urgencias, el Licitante Prestador del Servicio Médico, deberá informar a su red de hospitales, si es que hubo cambios en el padrón de derechohabientes.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

**CAPÍTULO 2
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

1.- INFORMACIÓN DEL LICITANTE PRESTADOR DEL SERVICIO MÉDICO.

El Licitante Prestador del Servicio Médico deberá indicar en su propuesta técnica:

- ✓ Nombre y números de teléfonos del responsable de la cuenta de Pronósticos para la Asistencia Pública, quien deberá estar equipado con los medios de comunicación (radio-localizador, celular, teléfonos de oficina, correo electrónico), para su localización.
- ✓ Dos números más de contacto de personal autorizado por el Licitante Prestador de Servicios Médicos para la pronta solución de cualquier asunto relacionado con Pronósticos.

2.-CREDENCIAL DE DERECHOHABIENTE DEL SERVICIO MÉDICO.

El Licitante Prestador del Servicio Médico, expedirá a los 5 días de formalizado el contrato, a cada derechohabiente (titular y dependientes económicos), una credencial de servicio médico vigente, con nombre completo y número de empleado, y teléfonos de urgencia del Licitante Prestador del Servicio Médico, la cual deberá ser presentada en el momento que se requiera algún servicio médico.

3.-PASE MÉDICO. FORMATO DEL LICITANTE PRESTADOR DEL SERVICIO MÉDICO

La Gerencia de Servicio Médico de Pronósticos, expedirá al derechohabiente el formato del Licitante Prestador del Servicio Médico ganador correspondiente (Pase Médico). Éste se compone de:

- ✓ Una hoja original para el médico
- ✓ Copia para el paciente.
- ✓ Copia para efectos de expediente.

En casos de Urgencia y Hospitalización, no se requerirá de pase médico.

4.-PASE DE CIRUGÍA PROGRAMADA Y/U HOSPITALIZACIÓN

El Licitante Prestador del Servicio Médico ganador expedirá, a través del médico tratante, al derechohabiente el formato (pase de cirugía programada y/u hospitalización) y la Gerencia de Servicio Médico de Pronósticos autorizará dicho formato, respetando el proceso y tiempo de respuesta, que será como máximo 20 días hábiles, posteriores a la autorización de la cirugía, el cual se compone de:

- ✓ Una hoja original para la Gerencia de Servicio Médico de Pronósticos.
- ✓ Una copia destinada para el hospital
- ✓ Una copia para el médico especialista tratante.
- ✓ Una copia para el paciente.

5.- PROCESO DE ADMISIÓN HOSPITALARIA

El servicio de hospitalización será otorgado en las instalaciones de los hospitales que proporcione el Licitante Prestador del Servicio Médico, las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, tanto para el derechohabiente como para sus beneficiarios.

El hospital en el que será atendido, lo determinará el médico tratante en convenio con el Licitante Prestador del Servicio Médico de entre aquellos que se tengan en la red hospitalaria que se hayan incluido en su propuesta, bajo las siguientes condiciones para cada hospital:

5.1. ADMISIÓN HOSPITALARIA PROGRAMADA.- Cuando el derechohabiente se presente con el formato cirugía programada y/u hospitalización, debidamente autorizada por el Gerente de Servicio Médico, presentando necesariamente la credencial del servicio médico, que lo identifique como derechohabiente y una identificación oficial.

No es necesario solicitar autorización vía fax o telefónica dado que el formato acredita la vigencia del paciente.

5.2. ADMISIÓN URGENCIAS.- Cuando el derechohabiente se presente al servicio de urgencias, previa identificación con credencial del titular o credencial de derechohabiente del servicio médico, o en su defecto previa autorización vía telefónica por la Gerencia de Servicio Médico; siempre y cuando existan circunstancias apremiantes que pongan en riesgo la integridad física y/o mental del derechohabiente.

Sin embargo, el servicio de urgencias dará la atención en días y horas inhábiles, en casos que no necesariamente esté en riesgo la vida.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

**CAPÍTULO 3
INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN**

1. RED DE MÉDICOS ESPECIALISTAS.

El Licitante Prestador del Servicio Médico deberá tener una red de médicos especialistas en los hospitales y/o consultorios particulares, para la atención de los derechohabientes de la Entidad.

La red de médicos deberá estar conformada por las siguientes especialidades:

- ✓ Alergología e Inmunología Clínica.
- ✓ Alergología Pediátrica.
- ✓ Angiología.
- ✓ Audiología.
- ✓ Cardiología.
- ✓ Cardiología Pediátrica.
- ✓ Cirugía Cardiovascular.
- ✓ Cirugía de Tórax.
- ✓ Cirugía de Trasplantes.
- ✓ Cirugía General.
- ✓ Cirugía Maxilofacial.
- ✓ Cirugía Pediátrica.
- ✓ Cirugía Reconstructiva.
- ✓ Clínica del Dolor.
- ✓ Dermatología.
- ✓ Endocrinología.
- ✓ Endocrinología Pediátrica.
- ✓ Foniatría.
- ✓ Gastroenterología.
- ✓ Gastroenterología Pediátrica.
- ✓ Genética.
- ✓ Geriatría.
- ✓ Ginecología y Obstetricia.
- ✓ Hematología.
- ✓ Infectología.
- ✓ Medicina Física y Rehabilitación.
- ✓ Medicina Interna.
- ✓ Nefrología.
- ✓ Neonatología.
- ✓ Nefrología Pediátrica.
- ✓ Neumología.
- ✓ Neumología pediátrica.
- ✓ Neurología.
- ✓ Neurocirugía.
- ✓ Neuropediatría.
- ✓ Nutriología.
- ✓ Odontología.
- ✓ Oftalmología.
- ✓ Oncología Médica.
- ✓ Oncología Quirúrgica.
- ✓ Ortopedia Pediátrica.
- ✓ Ortopedia y Traumatología. (Cirugía de Columna Vertebral)
- ✓ Otorrinolaringología.
- ✓ Pediatría.
- ✓ Proctología.
- ✓ Radio oncología.
- ✓ Radiología Intervencionista.
- ✓ Reumatología.
- ✓ Urología.
- ✓ Cirugía de Cabeza y Cuello

En su propuesta técnica debe incluir todas las especialidades solicitadas; sin embargo, dicha relación no es limitativa, en tal virtud podrá comprenderse cualquier otra especialidad y/o subespecialidad.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Contar con una lista (nombre, especialidad y número de teléfono) de especialistas que acuden en caso de urgencias, de las siguientes especialidades:

- Cardiología
- Cirugía General
- Ginecología
- Medicina Interna
- Ortopedia
- Otorrinolaringología
- Pediatría

2. INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.

En una sola ubicación los hospitales de la red, deberán cumplir con todos los requisitos de este punto dentro del propio inmueble del hospital respectivo, de manera que ofrezcan rampas de acceso para personas con capacidades diferentes y señalamientos adecuados en cuanto a rutas de evacuación, e instructivos adosados a las paredes en caso de cualquier contingencia y cumplir la NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

2.1 HOSPITALIZACIÓN.

Los Hospitales deberán contar como mínimo con:

- ✓ **HOSPITALIZACIÓN GENERAL Y PEDIÁTRICA.-** Las habitaciones serán individuales, con camas eléctricas de diversas posiciones, con baño, teléfono, toma de oxígeno directa y un sistema de intercomunicación con la central de enfermeras.
- ✓ **UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA E INTERMEDIA.-** Deberá contar con camas eléctricas, con diversas posiciones y aditamentos para padecimientos relacionado en el Capítulo 3 Numeral 1, con el personal y equipo de tecnología de vanguardia, para atender a pacientes en proceso de transición, entre terapia intensiva y hospitalización.
- ✓ **UNIDAD DE TERAPIA NEONATAL.-** Deberá contar con las siguientes instalaciones:
 - Cunero de transición con cunas térmicas para recién nacidos.
 - Cunero fisiológico con cunas para bebés después de 8 (ocho) horas de nacidos.
 - Unidad de cuidados intensivos neonatales que cuente con cunas radiantes, incubadoras, tomas de oxígeno, ventiladores y equipos de alta tecnología.
- ✓ **UNIDAD DE CUIDADOS CORONARIOS.-** Deberá contar con camas eléctricas, con diversas posiciones y aditamentos para padecimientos cardiológicos, con el personal y equipo de tecnología de vanguardia.
- ✓ **URGENCIAS HOSPITALARIAS.**
- ✓ **AMBULANCIAS.**

2.2 SERVICIOS DE CIRUGÍA

Los hospitales deberán contar como mínimo con:

- ✓ **UNIDAD DE CIRUGÍA GENERAL.-** Deberá tener quirófanos, totalmente equipados, que permitan la ejecución de diferentes procedimientos quirúrgicos.
- ✓ **UNIDAD DE CIRUGÍA DE CORTA ESTANCIA.-** Deberá tener quirófanos, totalmente equipados, que permitan la ejecución de diferentes procedimientos quirúrgicos que no requieran hospitalización.
- ✓ **UNIDAD DE TOCOQUIRÚRGICA.-** Deberá tener quirófano y salas de labor, totalmente equipadas, para la atención de parto y cesárea de las derechohabientes de Entidad.

2.3 APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO

Los hospitales, deberán contar como mínimo con:

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

✓ **APOYO RESPIRATORIO:**

- Oxigenoterapia.
- Inhalo terapia.
- Ventilación mecánica.
- Ventilación invasiva.
- Fisioterapia pulmonar.
- Rehabilitación respiratoria.
- Traslado de pacientes con ventilador.
- Pruebas de función respiratoria (espirometría) con o sin broncodilatador.
- Aplicación de aerosol a pacientes externos.

- ✓ **BANCO DE SANGRE.-** Deberá contar con la capacidad en su banco de sangre para cubrir las necesidades de transfusiones de sangre y sus derivados: paquete globular, plasma, concentrado plaquetario, factores de coagulación entre otros.

✓ **ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA:**

- Bronoscopías.
- Colonoscopías.
- Laringoscopías.
- Panendoscopías.
- Colangiopancreatografía endoscópica retrógrada.

✓ **HEMODINAMIA.**

✓ **IMAGENOLÓGÍA:**

- Densitometría.
- Radiología convencional.
- Estudios de contraste.
- Angiografía digital.
- Radiología intervencionista.
- Tomografía lineal.
- Tomografía helicoidal.
- Ultrasonidos.
- Ultrasonido doppler.
- Mastografía.
- Ortopantomografía.
- Resonancia Magnética Nuclear.

✓ **FISIOLOGÍA CARDIOVASCULAR:**

- Electrocardiografía.
- Prueba de esfuerzo.
- Ecocardiografía (bidimensionales, de esfuerzo, etc.).
- Estudios de holter.
- Doppler carotídeo.

✓ **FISIOLOGÍA GÁSTRICA:**

- Phmetría
- Manometría (esofágica, colónica, anorectal, anorectal vectorial y retroalimentación biológica).

✓ **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS:**

- Bioquímica.
- Hematología.
- Coagulación.
- Inmunología.
- Microbiología.
- Parasitología.
- Virología.
- Toxicología.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

- ✓ **LITOTRIPSIA.**
- ✓ **NEUROFISIOLOGÍA:**
 - Electroencefalograma.
 - Electromiografía.
 - Velocidad de conducción nerviosa.
 - Polisomnografía.
 - Potenciales evocados multimodales (visuales, auditivos y somatosensoriales).
- ✓ **LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA:**
 - Estudios de tejidos (biopsias, piezas quirúrgicas y postmortem).
 - Estudios de secreciones y líquidos corporales, para su diagnóstico histológico y citológico.
 - Estudios transoperatorios (cortes por congelación de piezas quirúrgicas o biopsias para diagnósticos en minutos de pacientes en cirugía).
- ✓ **UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.**
- ✓ **UNIDAD DE MEDICINA NUCLEAR.**
- ✓ **UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN:**
 - Hidroterapia.
 - Ultrasonido.
 - Electro estimulación.
 - Mecanoterapia.

Para todos aquellos procedimientos ambulatorios, el Licitante Prestador del Servicio Médico brindará el servicio con proveedores especializados que se encuentren dentro de su red médica; siendo el acceso a estos servicios únicamente para pacientes en los que el procedimiento este médicamente indicado. Los proveedores especializados deberán atender los siguientes procedimientos:

- ✓ Endoscopia Diagnóstica y Terapéutica
- ✓ Imagenología
- ✓ Fisiología Gástrica
- ✓ Laboratorio de Análisis Clínicos
- ✓ Neurofisiología
- ✓ Laboratorio de Anatomía Patológica
- ✓ Unidad de Hemodiálisis.
- ✓ Unidad de Medicina Física y Rehabilitación
- ✓ Unidad de Quimioterapia
- ✓ Unidad de Radioterapia

3. SERVICIO ODONTOLÓGICO.

El Licitante Prestador del Servicio Médico deberá ofrecer una red de Consultorios Odontológicos, con los que cuente su red de médicos, totalmente equipados para brindar el servicio dental que se proporcionará a los derechohabientes de la Entidad para diagnóstico y tratamiento, Médico Quirúrgico de piezas dentales, encías y maxilares, así como de atención odontológica preventiva. La iguala deberá incluir los siguientes servicios:

- Consulta para Diagnóstico.
- Radiografía Periapical y Oclusal.
- Obturaciones de Resina.
- Obturaciones de Amalgama.
- Obturaciones de uno, dos y tres conductos.
- Colocación de Corona de Cromo. (4 por año y solo en menores de 8 años o en dientes temporales. Por derechohabiente).
- Extracción de dientes permanentes y temporales.
- Extracción de terceros molares.
- Aplicación de Flúor.
- Sellador de Fosetas y Fisuras.
- Guarda nocturna. (1 por año por derechohabiente)

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

- Apicectomía.
- Endodoncia por Conducto. (4 tratamientos por año por derechohabiente).
- Endopostes.
- Pulpotomía.
- Curetaje Superficial por Cuadrante.
- Curetaje Profundo con Raspado.
- Curetaje Profundo por Diente.
- Radicular por Cuadrante.
- Gingivectomía o Gingivoplastia.
- Raspado y Alisado Radicular de 3 (tres) sesiones a 4 (cuatro) cuadrantes.
- Colgajos por Sextante.
- Profilaxis en Adultos.

El Licitante Prestador del Servicio Médico deberá ofrecer dentro de su propuesta técnica, un consultorio dental dentro de las instalaciones de Pronósticos para la Asistencia Pública, el cual acondicionará, equipará y operará en el espacio que se designe al efecto, debiendo entregar para este punto una carta compromiso en la que manifieste su compromiso de entregar las instalaciones dentales en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la formalización del contrato.

CAPÍTULO 4
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN

1.- CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDAD.

Los Médicos que conforman la red del Licitante Prestador del Servicio Médico, prestarán el servicio de consulta a todos los derechohabientes de la Entidad, previa cita vía telefónica en las instalaciones de los Médicos (consultorio particular, y/u hospital) en un horario de atención de 08:00 a 20:00 hrs.

El Licitante Prestador del Servicio Médico deberá facilitar médicos que acudan a la Entidad a proporcionar consulta de las siguientes especialidades:

- Pediatría
- Urología
- Ginecología
- Gastroenterología
- Nutrición
- Ortopedia
- Medicina Interna
- Geriatria

De las especialidades médicas antes mencionadas, el Licitante deberá de entregar en su propuesta técnica los siguientes datos de los médicos especialistas propuestos:

- **Nombre**
- **Especialidad**
- **Cedula Profesional (Copia fotostática)**
- **Teléfono Celular**
- **Dirección de Consultorio Particular**

Los Médicos de la Red Médica del Licitante Prestador del Servicio Médico, prescribirán en la receta del Licitante Prestador del Servicio Médico, cualquier clase de los siguientes grupos de medicamentos, a excepción de productos cosmetológicos o de belleza o que no estén incluidos en el diccionario de especialidades farmacéuticas (P.L.M.) y/o que no tengan registro sanitario:

- ✓ Patente (*tratamientos máximos de 30 (treinta) días en casos de pacientes crónicos degenerativos*).
- ✓ Especiales (*incluyendo oncológicos y antivirales que se encuentren autorizados por la COFEPRIS*).
- ✓ Dermatológicos. *No se incluyen productos cosmetológicos o de belleza*
- ✓ Fórmulas lácteas (*máximo 4 (cuatro) latas de 900 g o 8 (ocho) latas de 400 g por mes*) completando en total 6 dotaciones teniendo como límite el año de edad, previa prescripción por médico pediatra.
- ✓ Suplementos alimenticios *Hierro y calcio en niños menores de 5 años y en embarazos, hierro y ácido fólico, en los demás casos previa autorización por la Gerencia de Servicio Médico.*
- ✓ Material de curación que esté plenamente justificado por parte del médico tratante.
- ✓ Estudios de laboratorio y/o gabinete en caso de ser requeridos.

El licitante prestador del servicio médico, deberá proporcionar, un médico transcriptor para la elaboración de recetas médicas, el cuál acudirá a la gerencia de Servicio Médico, los días en que se realizan las transcripciones.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

2.- MEDICAMENTOS.

El Licitante Prestador del Servicio Médico deberá proporcionar el suministro de productos farmacéuticos, prescritos por los médicos de la Entidad o por los Médicos del Licitante Prestador del Servicio Médico, para derechohabientes de la Entidad en la Ciudad de México y Área Metropolitana, debiendo contar con plena suficiencia de los mismos para satisfacer la demanda en las instalaciones de la Entidad, farmacias y en los Hospitales.

Los medicamentos estarán cubiertos en la iguala mensual por derechohabiente. El Licitante Prestador del Servicio Médico ganador propondrá un cuadro básico de medicamentos alineado a las prácticas del Gobierno Federal y de Instituciones del Sector Público, al siguiente día hábil de la formalización del contrato, mismo que estará sujeto a la aprobación de la Gerencia de Servicio Médico de la Entidad a los 7 (siete) días hábiles a partir de la entrega.

3.- ATENCIÓN HOSPITALARIA.

3.1 HOSPITALIZACIÓN.

Dentro de la hospitalización, quedarán cubiertos en la iguala mensual por derechohabiente todos los servicios relacionados en el Capítulo 3, Numeral 2, Punto 2.1.

El Licitante Prestador del Servicio Médico a través de sus Hospitales, deberá proporcionar el servicio de hospitalización cuando sea requerido por la Gerencia de Servicio Médico y/o los Médicos Especialistas adscritos a su red siempre y cuando se encuentre medicamento justificado y cubrirá dentro de la iguala mensual por derechohabiente en Hospitalización General y Pediátrica; así como en Terapia Intensiva, Intermedia o Neonatal, lo que requiera el derechohabiente para su recuperación.

El Licitante Prestador del Servicio Médico proporcionará el servicio de ambulancia equipada terrestre en caso de emergencia determinada por su red médica o por la Gerencia de Servicio Médico de Pronósticos, para el traslado de sus derechohabientes durante las 24 (veinticuatro) horas de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, en la Ciudad de México y Área Metropolitana; en los casos en que existan circunstancias apremiantes que pongan en riesgo la integridad física del derechohabiente o que se requiera del traslado por indicación médica.

Los gastos de hospitalización de los derechohabientes que por las condiciones de su padecimiento tengan que seguir hospitalizados después del vencimiento del contrato, serán cubiertos hasta el momento del egreso hospitalario por el nuevo Licitante Prestador del Servicio Médico adjudicado, a partir de la fecha de adjudicación.

3.2 CIRUGÍA.

Dentro de la hospitalización, quedarán cubiertos en la iguala todos los servicios relacionados en el Capítulo 3, Numeral 2, Punto 2.2.

Las cirugías programadas (electivas) no deberán exceder un plazo mayor de 30 (treinta) días hábiles a partir de la expedición del formato de programación de cirugía por el médico especialista y/o de la Gerencia de Servicio Médico, para la realización de la misma.

3.3 APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO.

Dentro de la hospitalización, quedarán cubiertos en la iguala todos los servicios relacionados en el Capítulo 3, Numeral 2, Punto 2.3.

El Licitante Prestador del Servicio Médico se obliga a prestar los servicios de rehabilitación, incluyendo los tratamientos de rehabilitación de lenguaje y psiquiatría, debiendo acreditar mediante escrito en hoja membretada y firmada por representante legal en el que manifieste la ubicación de al menos cuatro unidades en diferentes puntos geográficos de la ciudad en los que se prestará los servicios de rehabilitación.

El Licitante Prestador del Servicio Médico se compromete a cubrir lente intraocular o lente para afaquia de acuerdo a previa valoración por médico designado por la empresa prestadora de servicio médico, previa autorización de la Gerencia de Servicio Médico.

El Licitante Prestador del Servicio Médico se compromete a cubrir prótesis, siempre y cuando estén autorizadas por la Gerencia de Servicio Médico, dependiendo del diagnóstico y se autorizarán un evento por año.

4.- EXCLUSIONES.

4.1. NO SE CUBRIRÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA:

- ✓ Internamientos con fines de reposo o autoflagelación e intento de suicidio

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

- ✓ Consultas y tratamientos para la rehabilitación de pacientes drogadictos y/o alcohólicos.
- ✓ Consultas, estudios y tratamientos de infertilidad primaria.
- ✓ Tratamientos quirúrgicos de infertilidad secundaria.
- ✓ Vacunas indicadas fuera de la Cartilla Nacional de Vacunación.
- ✓ Internamientos de pacientes drogadictos y alcohólicos.
- ✓ Procedimientos de ortodoncia.
- ✓ Auxiliares auditivos.
- ✓ Dermatocosméticos o productos sin principio activo.
- ✓ Fórmulas Especiales para lactantes.
- ✓ Medicamentos que no estén incluidos en el Diccionario de Especialidades Farmacéuticas (P.L.M.) y/o que no tengan registro de COFEPRIS
- ✓ Interrupciones voluntarias del embarazo así como sus consecuencias, cualesquiera que sean las causas.
- ✓ Consultas, estudios y tratamientos de embarazo de hijas de derechohabientes mayores de 18 años.
- ✓ Anteojos, lentes de contacto, anillos intracorneales
- ✓ Plantillas, zapatos y/o alerones ortopédicos aun y cuando estén medicamente indicados.
- ✓ Estudios y/o tratamientos para corregir alteraciones del sueño, apnea de sueño, roncopatías, trastornos de la conducta, del aprendizaje, hiperquineticos, déficit de atención, terapias de lenguaje, enajenación mental, demencia, depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis, psicosis, lesiones autoinflingidas, intento de suicidio, síndrome de fatiga crónica, terapia psicológica, psiquiátrica o psíquica.
- ✓ Exámenes médicos de comprobación del estado de salud (Check up)
- ✓ Cualquier tratamiento, intervención o medicamento de carácter estético o plástico
- ✓ Tratamientos de calvicie, dietéticos, médicos y/o quirúrgicos por obesidad, sobrepeso, anorexia y bulimia, así como sus complicaciones.
- ✓ Cualquier tratamiento y medicamento relacionado con hormonas para el crecimiento y/o síndrome de talla baja, independiente de la causa de su prescripción
- ✓ Gastos y estudios erogados por el donador de órganos, así como sus complicaciones y secuelas
- ✓ Lesiones producidas en riñas en las cuales el derechohabiente sea el provocador, lesiones sufridas como consecuencia de la participación del derechohabiente en actos delictivos como sujeto activo del delito
- ✓ Gastos y honorarios médicos por tratamientos en los que el médico sea el mismo derechohabiente, familiar directo del derechohabiente por consanguinidad o por afinidad hasta segundo grado
- ✓ Reposición de aparatos ortopédicos y prótesis
- ✓ Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir trastornos de refracción ocular y sus complicaciones, siempre y cuando el defecto cuente con más de 5 dioptrías en cada ojo.
- ✓ Tratamientos médicos, quirúrgicos, fármacos y/o medidas terapéuticas indicados de manera profiláctica y/o con carácter preventivo. Aplicación de osteoconductores, osteoinductores, y/o estimuladores de la osteointegración en cualquiera de sus modalidades y/o presentaciones, así como sustancias de uso preventivo en eventos quirúrgicos (incluyendo plasma rico en plaquetas, células madre, matriz ósea, desmineralizada, injertos óseos, proteínas morfogenéticas, entre otros).

**CAPÍTULO 5
SERVICIOS DE FARMACIAS**

1.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El Licitante Prestador del Servicio Médico deberá ofrecer y acreditar mediante contrato correspondiente una red de por lo menos 70 sucursales operando durante la vigencia del contrato, distribuidas en las Zonas Norte, Centro y Sur de la Ciudad de México y Área Metropolitana.

2.- GRUPO DE MEDICAMENTOS.

Deberá incluir dentro de la iguala, los siguientes grupos de medicamentos:

- ✓ Patente (*tratamientos máximos de 30 (treinta) días en casos de pacientes crónicos degenerativos*).
- ✓ Especiales (*incluyendo oncológicos y antivirales que se encuentren autorizados por la COFEPRIS*).
- ✓ Dermatológicos. *No se incluyen productos cosmetológicos o de belleza*
- ✓ Fórmulas lácteas (*máximo 4 (cuatro) latas de 900 g o 8 (ocho) latas de 400 g por mes*) completando en total 6 dotaciones teniendo como límite el año de edad, previa prescripción por médico pediatra.
- ✓ Suplementos alimenticios *Hierro y calcio en niños menores de 5 años y en embarazos, hierro y ácido fólico; en los demás casos previa autorización por la Gerencia de Servicio Médico.*
- ✓ Material de curación que esté plenamente justificado por parte del médico tratante.
- ✓ Estudios de laboratorio y/o gabinete en caso de ser requeridos.

El Licitante Prestador del Servicio Médico ganador propondrá un cuadro básico de medicamentos alineado a las prácticas del Gobierno Federal y de Instituciones del Sector Público, al siguiente día hábil de la formalización del contrato, mismo que estará sujeto a la aprobación de la Gerencia de Servicio Médico y la Dirección Administrativa de la Entidad a los 7 (siete) días hábiles a partir de la entrega.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

3.- FARMACIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

La Entidad proporcionará un espacio en sus instalaciones, donde el Licitante Prestador del Servicio Médico adjudicado deberá acondicionar una farmacia para el surtimiento de medicamentos prescritos por los médicos de la Entidad y por los médicos del Licitante Prestador del Servicio Médico, debiendo cubrir un horario de 24 (veinticuatro) horas, los 365 días del año, con un mínimo de una persona para la atención de los derechohabientes.

4.- MEDICAMENTOS.

Los medicamentos serán únicamente intercambiados por las recetas correspondientes membretadas del Licitante Prestador del Servicio Médico.

5.- MATERIAL DE CURACIÓN.

El material de curación se deberá surtir en la Gerencia de Servicio médico ubicada de la Entidad, tras la solicitud vía correo electrónico al Licitante Prestador del Servicio Médico para el surtimiento del mismo, en un lapso no mayor de 24 (veinticuatro) horas, posteriores a la solicitud.

6.- BOTIQUIN

El Licitante Prestador del Servicio Médico proporcionara a la Gerencia de Servicio Médico, previa solicitud vía correo electrónico un botiquín mensual que contendrá medicamentos, e insumos médicos, y se entregara a la Gerencia de Servicio médico en un lapso no mayor de 5 días hábiles, posteriores a la solicitud.

**CAPÍTULO 6
LABORATORIO, VACUNAS Y OTROS SERVICIOS**

1.- LABORATORIO.

El Licitante Prestador del Servicio Médico deberá ofrecer y acreditar mediante contrato correspondiente una red de por lo menos 70 sucursales de laboratorios operando durante la vigencia del contrato, distribuidos estratégicamente en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

El Licitante Prestador del Servicio Médico se obliga a proporcionar un módulo de toma de muestras, con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas, de análisis clínicos en las instalaciones de la Entidad para las siguientes muestras:

- Química Sanguínea
- Biometría Hemática Completa
- Examen General de Orina
- Suspensiones Fecales

Los resultados del módulo de toma de muestras deberán ser entregados en la Gerencia de Servicio Médico.

2.- VACUNAS.

El Licitante Prestador del Servicio Médico estará obligada a cubrir todas las vacunas indicadas en la Cartilla Nacional de Vacunación vigente, en las consultas de pediatría o neonatología a todos los niños derechohabientes de la Entidad que la requieran, hasta los 12 años de edad, para completar el esquema básico de vacunación.

3.- ESTUDIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y/O DE IMAGEN.

El Licitante Prestador del Servicio Médico se obliga a cubrir todos los estudios de análisis clínicos y/o de imagen derivados de las consultas de medicina general y de especialidad.

4.- SERVICIO DE OXÍGENO.

- ✓ **El Licitante Prestador del Servicio Médico** se obliga a llenar los 2 (dos) tanques de oxígeno que se encuentran ubicados en las instalaciones de la Gerencia de Servicio Médico de la Entidad, cada vez que se requiera vía correo electrónico, por personal adscrito a la Gerencia de Servicio Médico. **El Licitante Prestador del Servicio Médico**, deberá proporcionar inmediatamente, el servicio de oxigenoterapia a domicilio incluyendo servicio ambulatorio con sus insumos y accesorios, en la forma y cuando así sea prescrito por el médico tratante, en la Ciudad de México y Área Metropolitana.
- ✓ **El Licitante Prestador del Servicio Médico** proporcionará a la Gerencia de Servicio Médico cuatro Nebulizadores, los

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

cuales se encontraran bajo su resguardo, para préstamo a los derechohabientes de la Entidad, en caso de ser requeridos y se entregaran en la Gerencia de Servicio Médico dentro de los primeros 5 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato.

**CAPÍTULO 7
REPORTES**

El Licitante Prestador del Servicio Médico deberá entregar dentro de los primeros quince días de cada mes en la Gerencia de Servicio Médico de la Entidad, los siguientes reportes en archivo electrónico del mes inmediato anterior para fines estadísticos sin ser requisito para efectos del pago, los cuales deberán contener lo siguiente:

1.1 REPORTE TOTAL DE CONSULTAS POR ESPECIALIDAD Y DE MEDICINA GENERAL.

1.2 REPORTE TOTAL DE ATENCIONES EN URGENCIAS.

1.3 REPORTE TOTAL DE PACIENTES HOSPITALIZADOS.

1.4 REPORTE TOTAL DE CIRUGÍAS REALIZADAS.

1.5 REPORTE TOTAL DE ESTUDIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO.

1.6 REPORTE TOTAL DE MEDICAMENTOS.

El Licitante Prestador del Servicio Médico se compromete, por su cuenta, a instalar en la clínica de primer contacto ubicada en las instalaciones de la Entidad un programa que permita realizar la captura del expediente clínico electrónico dentro de los primeros 5 días posteriores a la adjudicación del contrato, por lo que el Licitante deberá entregar una carta compromiso en la que manifieste dar cumplimiento en tiempo y forma con lo solicitado en este punto.

Se evaluará el trabajo del Licitante Prestador del Servicio Médico, mediante el levantamiento de encuestas de cada uno de los servicios prestados (consultas, hospitalización, cirugías, laboratorio y farmacia), el formato lo realizará y se entregará en la Gerencia de Servicio Médico a los derechohabientes al momento de requerir dichos servicios. Cabe mencionar, que de presentarse el 50% de inconformidad por prestación de servicio deficiente, se causal de rescisión de contrato.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA

- ✓ Propuesta Técnica con firma autógrafa de su Representante Legal, que describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas.
- ✓ El Licitante Prestador del Servicio Médico debe presentar en su propuesta técnica, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, el listado de hospitales conforme a los criterios geográficos solicitados.
- ✓ Listado electrónico de la Red que contenga:
 - Hospitales
 - Laboratorios
 - Farmacias
 - Médicos
 - Proveedores de Servicio de Oxígeno
- ✓ Nombre y números de teléfono del responsable de la cuenta de Pronósticos, así como dos contactos adicionales de personal autorizado por el Licitante Prestador del Servicio Médico.
- ✓ Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en el que manifieste que se compromete a realizar el servicio de un consultorio dental dentro de las instalaciones de Pronósticos en las condiciones descritas.
- ✓ Escrito en hoja membretada y firmada por representante legal en el que manifieste, la ubicación de al menos cuatro unidades de rehabilitación en diferentes puntos geográficos de la ciudad en los que se prestará este servicio.
- ✓ En el caso de que el Licitante Prestador del Servicio Médico, haya sido contratado con anterioridad por Pronósticos, deberá presentar escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en el que manifieste, que a la fecha no tiene reclamos, inconformidades, irregularidades o incumplimientos pendientes de resolver por alguna instancia administrativa o jurisdiccional, relacionada con la relación contractual o proceso licitatorio de Pronósticos y que no fue objeto de quejas por deficiencias en la prestación del mismo.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

- ✓ Copia del documento que acredite el cumplimiento de lo siguiente:
 - Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
 - Certificado emitido por el Consejo de Salubridad General respecto a cada uno de los hospitales propuestos.
- ✓ Currículo que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar al presente anexo.
- ✓ Escrito firmado por el representante legal donde manifieste que los requisitos presentados en dicho Currículo es real y que se cuenta con los documentos probatorios.
- ✓ Carta en la que manifieste que no se requiere autorización para recibir consulta, y o medicamento mientras se tenga el formato correspondiente, además donde especifique aceptación de tiempos para entregar credenciales y autorizar procedimientos quirúrgicos.
- ✓ Copia del contrato vigente durante la contratación del servicio del contrato entre el prestador del servicio y Farmacia ofertada.
- ✓ Copia del contrato vigente durante la contratación del servicio del contrato entre el prestador del servicio y laboratorios ofertados.
- ✓ Copia de contrato vigente durante la contratación del servicio del contrato celebrado entre el prestador del servicio y los hospitales referidos en su propuesta técnica.
- ✓ Copia de cédulas profesionales y contratos de médicos propuestos.
- ✓ Carta de término de no adeudos de contrato de prestación de servicio similar.
- ✓ Estados financieros que acrediten el 20% de su propuesta económica total del último ejercicio fiscal.

Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar:

No aplica

Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:

 Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
 Certificado emitido por el Consejo de Salubridad General respecto a cada uno de los hospitales propuestos.

Origen del servicio:

Nacional

Instalación:

No aplica

Capacitación:

No aplica

Puesta en marcha:

No aplica

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
Modalidad del contrato:

La contratación de los servicios será en la modalidad de contrato abierto por cantidad de derechohabientes de acuerdo al artículo 47 de LAASSP.

Forma de pago:

 La Entidad pagará al prestador de servicio a mes vencido de acuerdo a la iguala mensual por derechohabiente y a entera satisfacción del área requirente, respecto al mes de febrero el pago se calculará conforme a la parte proporcional de la Iguala Mensual dividida entre 30.
 En moneda Nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico facturas@pronosticos.gob.mx, transcurrido dicho plazo el licitante adjudicado podrá hacer exigible el pago.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

	<p>Los CFDI que hayan sido validados se sujetarán a lo establecido en el Programa de Cadenas productivas.</p> <p>El pago al Prestador de Servicio, se efectuará preferentemente por transferencia electrónica o sistema de pago electrónico interbancario.</p>	
Plazo de entrega o vigencia del servicio:	Del 12 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2017.	
Lugar de entrega:	A los derechohabientes en el edificio sede de Pronósticos para la Asistencia Pública, en los Hospitales, Consultorios, Laboratorios y Farmacias del prestador del servicio en la Ciudad de México y Área Metropolitana.	
Anticipo:	No aplica	
Garantía de cumplimiento:	<p>Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el prestador de servicio deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales, en el plazo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>En caso de que el Licitante Prestador del Servicio Médico sea una ISES, quedará exento de presentar garantía.</p> <p>El cumplimiento de las obligaciones garantizadas del contrato será indivisible.</p>	
Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:	<p>El licitante adjudicado deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de responsabilidad civil a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública por el 10% del monto del presupuesto máximo del contrato antes de IVA, por daños y perjuicios a terceros en su integridad física y en sus bienes.</p> <p>A efecto de garantizar los días para presentar la póliza de responsabilidad civil, el licitante adjudicado deberá presentar a la Gerencia de Recursos Materiales, carta responsiva conforme al ANEXO 15 A, al siguiente día hábil posterior al fallo.</p>	
Penas convencionales:	<p>Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, se impondrá una pena del 1% (uno por ciento), sobre la iguala mensual antes del I.V.A del paciente afectado. La suma de dichas penalizaciones no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento</p> <p>Para ser efectivo este porcentaje, se deberá presentar de forma escrita la queja, señalando en el formato la causal que generó la queja de las señaladas en el siguiente cuadro por el paciente ante la Gerencia de Servicio Médico.</p>	
	CONSULTA MÉDICA GENERAL	La cita deberá agendarse dentro de las 24 horas a telefónica o presencial del derechohabiente o de la Gerencia de Servicio Médico y no rebasar un máximo de 48 horas de la solicitud para otorgar la consulta. Después de las 48 horas de la solicitud se aplicará la penalización.
	CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	La cita deberá agendarse dentro de las 24 horas a telefónica o presencial del derechohabiente o de la Gerencia de Servicio Médico y 5 días naturales de la solicitud para otorgar la consulta. Después de las 48 horas de la solicitud se aplicará la penalización.
	CIRUGÍAS	Las cirugías programadas no deberán exceder un plazo de la expedición del formato de programación de especialistas y/o de la Gerencia de Servicio Médico, por la misma. A partir del día 31 se aplicará la penalización.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

	<p>CONDICIONES DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS</p>	<p>Los medicamentos deberán ser entregados de forma únicamente intercambiados por las recetas correspondientes del prestador del servicio. En caso de que no se cuente con el medicamento se dará la opción al derechohabiente del lugar o lugar de derechohabiente pueda surtir su medicamento o en su defecto con el mismo su entrega posterior en un plazo no mayor a las 24 horas, se aplicará la penalización.</p>
	<p>MATERIAL DE CURACIÓN</p>	<p>Exclusivamente la Gerencia de Servicio Médico solicitará a la farmacia ubicada en las instalaciones de la Entidad, la receta médica correspondiente, el cual deberá ser entregado en un lapso no mayor de 24 horas. Se lleva una bitácora en la que se coteja el material que se entrega contra la solicitud de entrega y se entrega en tiempo y forma. Después de las 24 horas, se aplicará una multa por cada día de atraso sobre una Iguala Mensual por Derechohabiente.</p>
	<p>PLAZOS DE ENTREGA</p>	<p>En caso de no cumplir con los plazos fijados para la entrega de Oxígeno, Credenciales, Programa de Expedientes, Nebulizadores, se aplicará la penalización por cada día de atraso sobre una Iguala Mensual por Derechohabiente.</p>
<p>Deducciones al pago:</p>	<p>En cada ocasión en que se preste el servicio de forma parcial o deficiente, existirá deducción al pago, la cual consistirá en la deducción del 1% (uno por ciento) sobre la iguala mensual antes de I.V.A. del paciente afectado. El límite máximo de aplicación de deductivas será del 10% (diez por ciento) del Monto Máximo del contrato antes de I.V.A.; para hacer efectivo este porcentaje, se deberá presentar de forma escrita la queja, por el paciente, ante la Gerencia de Servicio Médico y el prestador del servicio tendrá un plazo de 5 días hábiles para demostrar evidencias de que no fue culpable de la deficiencia.</p>	
<p>Reposición del servicio:</p>	<p>En caso de incumplimiento en entrega en lo señalado en el Capítulo 5 numeral 5, 6 y Capítulo 6 numeral 4 El prestador del servicio adjudicado contará con un plazo no mayor a 12 horas para la reposición a partir de la notificación por escrito que le haga la Gerencia de Servicio Médico.</p>	
<p>Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio:</p>	<p>Por medio de Conciliación las altas y bajas de los derechohabientes vigentes de manera mensual, que se llevará a cabo con la Gerencia de Servicio Médico, la Gerencia de Recursos Humanos y el prestador del servicio; la cual se entregará firmada por los titulares de las Gerencias antes mencionadas y del ejecutivo de cuenta del prestador del servicio, dicha conciliación quedará bajo resguardo de la Gerencia de Servicio Médico.</p>	

**ANEXO 15 A
CARTA RFESPONSIVA**

Ciudad de México, a de de 2017.

**Pronósticos para la Asistencia Pública
P r e s e n t e.-**

Nombre de la Empresa: _____

Representada por: (Nombre del Representante o Apoderado Legal)

Personalidad que se acredita mediante: (Datos del Poder Notarial que lo acredita)

Por medio de la presente me comprometo a nombre de mi representada, a responder por el pago de daños y perjuicios a terceros en su integridad física y en sus bienes, así como del inmueble y sus instalaciones; hasta por un 10 % (diez por ciento) del monto del presupuesto máximo antes de I.V.A. adjudicado, que resulten de las actividades atribuibles a nuestro personal, derivado de los servicios que conforme al proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-006HJY001-E1-2017 relativa a la contratación del “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias”, que nos fue adjudicado mediante fallo de fecha _____.

Adicionalmente, eximo, deslindo y estoy de acuerdo en no ejercer acción legal alguna en contra de **Pronósticos para la Asistencia Pública**, o alguno de sus empleados, por cualquier daño, robo, lesión personal, muerte accidental o cualquier otra situación que pueda resultar de los servicios descritos en el párrafo que antecede.

Para tal efecto, manifiesto que conozco el contenido del presente documento, en el cual no existe dolo ni mala fe para su otorgamiento, reconociendo que la validez del mismo será de 45 días naturales contados a partir del siguiente día hábil del fallo.

Representante Legal de la Empresa

Testigo

Testigo

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”
**ANEXO 16
 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2017

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

 En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E1-2017** relativa al “Servicio Médico Integral y de Hospitalización para Empleados y Derechohabientes de la Entidad en Atención Médica, Quirúrgica, Hospitalaria, de Urgencias y Farmacias.”, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar la iguala mensual por derechohabiente que ofertamos:

NOMBRE DEL LICITANTE	REG. FED. DE CAUSANTES	FECHA DE ENTREGA	No. PROCEDIMIENTO
----------------------	------------------------	------------------	-------------------

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA DE DERECHOHABIENTES	CANTIDAD MÁXIMA DE DERECHOHABIENTES	IGUALA MENSUAL POR DERECHOHABIENTE	IGUALA MENSUAL POR DERECHOHABIENTE x LA CANTIDAD MÍNIMA	IGUALA MENSUAL POR DERECHOHABIENTE x LA CANTIDAD MÁXIMA
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”	400	1000			
			SUBTOTAL		
			IVA		
			TOTAL		

SUBTOTAL MÍNIMO, CON LETRA:
SUBTOTAL MÁXIMO, CON LETRA:
Indicar que la Iguala mensual por derechohabiente es fija hasta el término de la vigencia del contrato.
Indicar que la Iguala mensual por derechohabiente es en MONEDA NACIONAL.
La Iguala mensual por derechohabiente deberá indicar hasta 2 decimales.
Indicar la iguala mensual con letra antes de IVA.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

**ANEXO 17
MODELO DE CONTRATO**

Contrato abierto del servicio médico integral y de hospitalización para empleados y derechohabientes de la entidad en atención médica, quirúrgica, hospitalaria, de urgencias y farmacias, que celebran por una parte Pronósticos para la Asistencia Pública, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, representado por el C.P. Francisco Alanis Gloria, en su carácter de Director Administrativo, a quien en lo sucesivo se le denominará **“Pronósticos”**, y por la otra parte la empresa denominada _____, representada legalmente por _____, en su carácter de _____ a quien en lo sucesivo se le denominará **“El prestador de servicios”** de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. “Pronósticos” declara:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978 y reformado por diversos publicados en el mismo órgano informativo, de fechas 15 de junio de 1979, 17 de agosto de 1984, 16 de noviembre de 2004, 23 de febrero de 2006 y 04 de agosto de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la obtención de recursos destinados a la asistencia pública mediante la organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, organizados por la propia institución o por terceros, y los demás que expresamente se señalan en el Artículo Segundo de su decreto de creación, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.
- I.2 Que la representación legal del organismo para los efectos derivados de este contrato está a cargo de su Director Administrativo, el C.P. Francisco Alanis Gloria, quien cuenta con la facultad para suscribirlo, según consta en el testimonio notarial 63,159 de fecha 04 de noviembre de 2015, pasado ante la fe del Notario Público número 173 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con número de folio 11-7-07122015-143910; quien declara que las facultades otorgadas en dicho instrumento no le han sido, en forma alguna, revocadas, limitadas o modificadas y manifiesta que es voluntad de su representada celebrar este contrato.
- I.3 Que cuenta con los recursos necesarios autorizados para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, mismos que se encuentran contemplados en la partida presupuestal número 33903, denominada “Servicios Integrales”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente, y cuenta con suficiencia presupuestal número ____ de fecha_____.
- I.4 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-006HJY001-E1-2017, con fundamento en los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6 Que requiere del servicio objeto de este contrato en virtud de que no cuenta con los elementos suficientes para realizarlo.
- I.7 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es PAP-840816-3V2.
- I.8 Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

II. “El prestador de servicios” declara:

- II.1** Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con el testimonio del Instrumento Notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número ____ del _____, Licenciado _____, inscrito con el folio mercantil número _____.
- II.2** Que su representante es _____ en su carácter de _____, quien acredita su personalidad con la exhibición del testimonio del instrumento notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____; quien manifiesta que cuenta con las facultades para celebrar este contrato y que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas, en forma alguna.
- II.3** Que de conformidad con el (numeral o fracción) de los estatutos sociales contenidos en el instrumento notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número ____ del _____, Licenciado _____, dentro de su objeto social se encuentra:
- II.4** Que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación satisfactoria del servicio contratado, así como las especificaciones contenidas en el **“Anexo Técnico”** de este instrumento.
- II.5** Que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz del objeto del presente instrumento contractual.
- II.6** Que cuenta con la concesión, las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- II.7** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8** Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a **“Pronósticos”** el documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (en caso de que le sea aplicable el régimen obligatorio de seguridad social, agregar lo siguiente: así como el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo).
- II.9** Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- II.10** Que para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad manifiesta que su domicilio en México es el ubicado en _____, el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y que asimismo lo señala para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal, que se deriven de este contrato.

Igualmente **“El prestador de servicios”** manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por **“Pronósticos”**; conviniendo que en el caso de que llegase a cambiar su domicilio lo notificará a **“Pronósticos”** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

II.11 Las obligaciones motivo del presente contrato son exigibles a partir del _____, fecha en que **“El prestador de servicios”** se tuvo por notificado del contenido del acta de fallo de fecha _____, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Hechas las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.

“El prestador de servicios” se obliga con **“Pronósticos”** a prestar el servicio médico integral y de hospitalización para empleados y derechohabientes de la entidad en atención médica, quirúrgica, hospitalaria, de urgencias y farmacias, hasta su debida conclusión, conforme a las modalidades, especificaciones y características contenidas en el **“Anexo Técnico”** y la **“Propuesta Técnica y Económica”**, los que debidamente rubricados y firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento contractual.

Segunda. Relación de anexos.

Son parte integrante de este contrato el **“Anexo Técnico”** y la **“Propuesta Técnica y Económica”**.

En caso de discrepancia entre las estipulaciones establecidas en el presente contrato y las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria y su junta de aclaraciones.

Tercera. Importe del contrato.

Las partes convienen que el monto de los servicios objeto del presente contrato asciende a:

Monto mínimo de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Monto máximo de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Las partes convienen en que si no se llega a devengar el monto máximo de este contrato **“El prestador de servicios”** no podrá exigir a **“Pronósticos”** el cobro del mismo.

Los precios unitarios serán fijos hasta que concluya la relación contractual y se detallan en **“La Propuesta Técnica y Económica”**, la que debidamente firmada y rubricada por las partes se agrega a este instrumento para formar parte integrante del mismo.

El monto máximo incluye todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere **“Pronósticos”**, por lo que **“El prestador de servicios”** no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

Los servicios se prestarán a los derechohabientes, conforme a las cantidades mínima y máxima que se señalan a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA DE DERECHOHABIENTES	CANTIDAD MÁXIMA DE DERECHOHABIENTES
400	1000

Cuarta. Forma de pago.

“Pronósticos” pagará a **“El prestador de servicios”** a mes vencido, de acuerdo a la iguala mensual establecida por derechohabiente; respecto del mes de febrero, el pago se calculará conforme a la parte proporcional de la iguala mensual dividida entre 30. El pago se realizará en moneda nacional y

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

mediante Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de conformidad con lo señalado en el **“Anexo Técnico”**, una vez recibidos los servicios, y a entera satisfacción del área requirente, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la entrega y aceptación del comprobante fiscal digital por internet enviado al buzón facturas@pronosticos.gob.mx; transcurrido dicho plazo **“El prestador de servicios”** podrá hacer exigible el pago. Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que **“El prestador de servicios”** proporcione a **“Pronósticos”**. Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados por **“El prestador de servicios”** para su pago, presente errores o deficiencias, **“Pronósticos”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El prestador de servicios”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La validación y aceptación de los servicios se hará de manera mensual, mediante la conciliación de derechohabientes vigentes, las altas y bajas de los mismos, misma que se llevará a cabo con la Gerencia de Servicio Médico, la Gerencia de Recursos Humanos y **“El prestador de Servicios”**; dicha conciliación se entregará firmada por los titulares de las Gerencias antes mencionadas y del ejecutivo de cuenta de **“El prestador de Servicios”**. Dicha conciliación quedará bajo resguardo de la Gerencia de Servicio Médico.

En caso de existir discrepancia entre los documentos presentados no se tendrán por validados los servicios prestados, hasta en tanto se rectifique dicha situación. **“Pronósticos”** de haber recibido los servicios en tiempo y forma, manifestará por escrito su entera satisfacción, para que la Gerencia de Servicio Médico de **“Pronósticos”** realice los trámites de pago de la factura que se trate.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de **“Pronósticos”**, a solicitud de **“El prestador de servicios”**, **“Pronósticos”** deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El prestador de servicios”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“El prestador de servicios”** éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“Pronósticos”**.

Quinta. Vigencia.

“El prestador de servicios” se obliga a prestar los servicios a partir del 12 de febrero de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto **“El prestador de servicios”** no ejecute totalmente los servicios objeto del presente instrumento contractual y **“Pronósticos”** realice la verificación de las especificaciones y la aceptación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el **“Anexo Técnico”** y la **“Propuesta Técnica y Económica”**, conviniéndose por las partes que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Sexta. Garantía de cumplimiento.

“El prestador de servicios” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, a favor de **“Pronósticos”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento)

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

del monto máximo del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

“El prestador de servicios” queda obligado a entregar a **“Pronósticos”**, la fianza de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

En el supuesto de que el monto de este contrato se modifique, **“El prestador de servicios”** se obliga a mantener la fianza de cumplimiento en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando “El prestador de servicios” no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurran en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera o ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, “El prestador de servicios” tendrá la obligación de presentar la correspondiente modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de “El prestador de servicios” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, “Pronósticos” deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de la afianzadora, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, en consecuencia, en caso de incumplimiento imputable a **“El prestador de servicios”**, así como cuando se determine la rescisión, la garantía se hará efectiva de por el monto total de las obligaciones incumplidas.

*(En caso de que **“El prestador de servicios”** sea una ISES se agregará lo siguiente)* **“El prestador de servicios”** queda exento de presentar garantía, con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y el Criterio modificado en diciembre de 2010 por la Secretaría de la Función Pública, que señala que las Instituciones de Seguros se consideran de acreditada solvencia y no están obligadas por lo tanto, a constituir depósitos o fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, **“El prestador de servicios”** entregará a la Gerencia de Recursos Materiales dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de responsabilidad civil a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública por el 10% del monto máximo del contrato antes de IVA, por daños y perjuicios a terceros en su integridad física y en sus bienes.

A efecto de garantizar los días para presentar la póliza de responsabilidad civil, el licitante adjudicado deberá presentar a la Gerencia de Recursos Materiales, carta responsiva al siguiente día hábil posterior al fallo.

Séptima. Administración y vigilancia del contrato.

“Pronósticos” determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para los efectos que en dicho ordenamiento legal se señalan, el servidor público que se encargará de la administración y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, es la Dra Yedid Nayeli Díaz Hernández, Gerente de Servicio Médico.

“El prestador de servicios”, por su parte, conviene en que a partir de la fecha de inicio del contrato nombra como administrador a _____, con el objeto de que vigile conjuntamente con el servidor público designado por **“Pronósticos”** la correcta ejecución del presente contrato; manteniendo comunicación regular entre las partes para todos los efectos a que haya lugar.

Las partes podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación.

“Pronósticos”, a través del servidor público que para el efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar la ejecución de los servicios contratados y dará por escrito a **“El prestador de servicios”** las instrucciones que estime pertinentes en relación con su ejecución.

En caso de que **“Pronósticos”** no acepte los servicios, lo hará del conocimiento de **“El prestador de servicios”** por escrito; en este supuesto, **“Pronósticos”** elegirá libremente entre: (1) ordenar que se sustituyan los servicios o que se realicen nuevamente los servicios; (2) retener las cantidades pendientes por pagar; (3) hacer efectiva la fianza o (4) ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

La Gerencia de Servicio Médico elaborará los informes sobre los atrasos e incumplimientos parciales o deficientes en los servicios que no se hayan efectuado conforme a lo establecido en el presente contrato, a efecto de determinar las penas convencionales y deducciones al pago correspondiente, y será la responsable de aplicar las mismas.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo de **“El prestador de servicios”**, a satisfacción de **“Pronósticos”**, la Gerencia de Servicio Médico procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Octava. Responsabilidades de “El prestador de servicios”.

“El prestador de servicios” será el único responsable de que la prestación de los servicios se realice de conformidad con lo estipulado en el **“Anexo Técnico”** y la **“Propuesta Técnica y Económica”** del presente instrumento; así como a presentar los entregables descritos en la cláusula Cuarta y de conformidad con el **“Anexo Técnico”** y la **“Propuesta Técnica y Económica”**, y a las instrucciones que por escrito le comunique **“Pronósticos”**, para lo cual la persona facultada para girar instrucciones relacionadas con los servicios objeto del presente contrato, es la Dra. Yedid Nayeli Díaz Hernández, en su carácter de Gerente de Servicio Médico y administrador del presente contrato, o bien, el servidor público que la sustituya en el cargo, o a quien para tales efectos dicha Gerente designe por escrito; en caso contrario **“El prestador de servicios”** procederá a realizar las modificaciones o reposiciones necesarias, mismas que serán por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución alguna por concepto de dichas modificaciones o reposiciones.

En caso de que se solicite la reposición de los servicios, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en el **“Anexo Técnico”**.

Asimismo, **“El prestador de servicios”** quedará obligado ante **“Pronósticos”** a responder de la calidad de los servicios, así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de **“El prestador de servicios”**, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera suficiente, **“Pronósticos”** hará efectiva la garantía a que alude la cláusula Sexta de este contrato.

Novena. Daños y Perjuicios.

“El prestador de servicios” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“Pronósticos”** o a terceros, en cuyo caso se obliga a resarcir los daños y perjuicios causados.

Se entiende por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de **“Pronósticos”** por la falta de cumplimiento de las obligaciones de **“El prestador de servicios”**.

Se entiende por perjuicio la privación de cualquiera ganancia lícita, que **“Pronósticos”** pudiera haber obtenido con el cumplimiento por parte de **“El prestador de servicios”** de las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente contrato y sus anexos.

Décima. Cesión.

“El prestador de servicios” se obliga a no ceder, traspasar o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento previo de **“Pronósticos”**, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“Pronósticos” manifiesta su conformidad para que **“El prestador de servicios”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Décima Primera. Impuestos.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Los impuestos que se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause, conforme a la normatividad fiscal vigente y aplicable.

Décima Segunda. Ejecución de los Servicios.

“**El prestador de servicios**” se obliga a proporcionar los servicios que se deriven del presente contrato, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, asimismo se obliga a que la prestación de dichos servicios sea de la mejor calidad.

De igual modo “**El prestador de servicios**” se obliga a entregar a “**Pronósticos**” en los plazos establecidos en la cláusula Cuarta, los entregables así como toda la información de los servicios objeto del presente instrumento que hayan sido realizados, quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el reporte y los entregables descritos en la cláusula Cuarta aprobados por “**Pronósticos**”.

Décima Tercera. Propiedad de la Información.

La información fuente proporcionada por “**Pronósticos**”, así como la que resulte de la prestación del servicio objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de “**Pronósticos**”, a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos y reservados de “**El prestador de servicios**”; en razón de lo anterior “**El prestador de servicios**” se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de este contrato, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

“**El prestador de servicios**” deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en “**Pronósticos**”, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, previa notificación.

Ambas partes acuerdan el compromiso recíproco de no divulgar en forma alguna y por ningún medio el contenido del presente contrato, su alcance y condiciones, así como la información que las partes se hayan proporcionado para la elaboración del mismo, con excepción de aquella información que de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se deba poner a disposición del público. En consecuencia la parte que viole este principio de confidencialidad será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la contraria.

Décima Cuarta. Lugar de Prestación del Servicio.

Los servicios objeto de este contrato se prestarán a los derechohabientes de “**Pronósticos**” en su edificio sede, en los hospitales, consultorios, laboratorios y farmacias de “**El prestador de Servicios**”, en la Ciudad de México y Área Metropolitana con las características y especificaciones descritas en el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**”.

Décima Quinta. Modificaciones al contrato.

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato y/o sus anexos, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los servicios objeto del mismo, deberán constar por escrito en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**Pronósticos**” notificará a “**El prestador de servicios**” el incremento en cuanto a la cantidad de los servicios a ejecutar, en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes; observándose que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad máxima de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

En el caso de que se requieran modificaciones al presente contrato, se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes, debiendo **“El prestador de servicios”** obligarse expresamente al momento de la formalización del convenio respectivo, a entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicha modificación, lo cual deberá estipularse en el cuerpo de dicho convenio modificatorio.

Décima Sexta. Pena convencional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, se impondrá una pena del 1% (uno por ciento), sobre la iguala mensual antes del I.V.A del paciente afectado.

Para ser efectivo este porcentaje, se deberá presentar de forma escrita la queja, señalando en el formato la causal que generó la queja de las señaladas en el siguiente cuadro por el paciente ante la Gerencia de Servicio Médico.

CONSULTA MÉDICA GENERAL	La cita deberá agendarse dentro de las 24 horas a partir de la solicitud vía telefónica o presencial del derechohabiente o de la Gerencia de Servicio Médico y no rebasar un máximo de 48 horas de la solicitud para otorgar la consulta. Después de las 48 horas de la solicitud se aplicará la penalización.
CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	La cita deberá agendarse dentro de las 24 horas a partir de la solicitud del derechohabiente o de la Gerencia de Servicio Médico y no rebasar un máximo de 5 días naturales de la solicitud para otorgar la consulta para que el paciente pueda asistir a su consulta a especialidad. A partir del sexto día se aplicará la penalización.
CIRUGÍAS	Las cirugías programadas no deberán exceder un plazo mayor de 30 días a partir de la expedición del formato de programación de cirugía por el médico especialista y/o de la Gerencia de Servicio Médico, para la autorización de la misma. A partir del día 31 se aplicará la penalización.
CONDICIONES DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS	Los medicamentos deberán ser entregados de forma inmediata y serán únicamente intercambiados por las recetas correspondientes membretadas por “El prestador del servicios” . En caso de que no se cuente con éstos en el momento, dará la opción al derechohabiente del lugar o lugares en los cuales el derechohabiente pueda surtir su medicamento, o en su caso, deberá convenir con el mismo su entrega posterior en un plazo no mayor a 24 horas. Después de las 24 horas, se aplicará la penalización.
MATERIAL DE CURACIÓN	Exclusivamente la Gerencia de Servicio Médico solicitará el material de curación a la farmacia ubicada en las instalaciones de Entidad, tras la presentación de la receta médica correspondiente, el cual deberá ser entregado en la misma en un lapso no mayor de 24 horas. Se lleva una bitácora en el cual se registra y se coteja el material que se entrega contra receta solicitada; así se verifica que se entregue en tiempo y forma. Después de las 24 horas, se aplicará la penalización. Las penas convencionales se contabilizarán por cada día de atraso sobre una iguala mensual por derechohabiente
PLAZOS DE ENTREGA	En caso de no cumplir con los plazos fijados de entrega de Unidad Dental, Oxígeno, Credenciales, Programa de Expediente Clínico, Botiquín, Nebulizadores, se aplicará la penalización. Las penas convencionales se contabilizarán por cada día de atraso sobre una iguala mensual por derechohabiente

La suma de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Sexta de este instrumento, se determinarán en función de los servicios no prestados oportunamente y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el **“Anexo Técnico”** del presente contrato.

(En caso de que el prestador de servicios sea una ISES se agregará lo siguiente:) De conformidad con el artículo 96 tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido, y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el **“Anexo Técnico”** del presente contrato.

Las penas convencionales se podrán hacer efectivas con cargo al importe de los servicios realizados pendientes de pago y/o mediante la ejecución de la garantía otorgada, a partir del momento que se haga exigible el cumplimiento de la obligación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“El prestador de servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En términos de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que un servicio o parte del mismo no es efectuado y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, **“Pronósticos”**, previa notificación a **“El prestador de servicios”**, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los servicios no realizados de que se trate, o bien parte de los mismos, aplicando a **“El prestador de servicios”** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido prestados en fechas posteriores a la pactada para la prestación, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

Décima Séptima. Deduciones al pago.

“Pronósticos” aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“El prestador de servicios”**, con fundamento en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, cuando el servicio sea prestado parcial o deficientemente, se aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) sobre la iguala mensual antes de I.V.A. del paciente afectado, para hacer efectivo este porcentaje, se deberá presentar de forma escrita la queja, por el paciente, ante la Gerencia de Servicio Médico y **“El prestador de servicios”** tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para demostrar evidencias de que no fue culpable de la deficiencia.

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción al pago será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de I.V.A., y una vez alcanzado dicho porcentaje, se podrá rescindir el presente contrato.

Décima Octava. Terminación anticipada.

Las partes convienen en que **“Pronósticos”** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para **“Pronósticos”**, por razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“Pronósticos”** o al Estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Para efectos de lo anterior y con fundamento en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a **“El prestador de servicios”**, por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos la terminación.

En caso de que **“Pronósticos”** decida terminar anticipadamente el presente contrato, reembolsará a **“El prestador de servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

Décima Novena. Rescisión administrativa.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“Pronósticos”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“El prestador de servicios”** incurra en una o varias de las causas que a continuación se enumeran de manera enunciativa, mas no limitativa:

1. Porque no otorgue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a que alude la cláusula Sexta.
2. Por no iniciar en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato, o suspenda injustificadamente la prestación de los mismos.
3. Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado no atienda las instrucciones que **“Pronósticos”** le indique en términos de lo establecido en la cláusula Octava de este instrumento contractual.
4. Por no brindar a **“Pronósticos”** y/o a las dependencias que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere su declaración II.7 se realizó con falsedad, o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.
6. En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Porque transmita, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
8. En general porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La rescisión administrativa a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

“Pronósticos” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“Pronósticos”** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato **“Pronósticos”** establecerá con **“El prestador de servicios”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, **“Pronósticos”** podrá recibir los servicios objeto del presente contrato, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados, cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

Vigésima. Procedimiento de rescisión.

Si **“Pronósticos”** considera que **“El prestador de servicios”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede, o en su caso se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime convenientes; si transcurrido el término en mención **“El prestador de servicios”** no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, **“Pronósticos”** estima que las mismas no son pertinentes, en un término de 15 (quince) días hábiles dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se prestaran los servicios conforme al mismo, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“Pronósticos”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, y que se hayan aplicado, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en los artículos 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III, de la referida Ley.

“Pronósticos” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Vigésima Primera. Propiedad Intelectual.

“El prestador de servicios” asume toda la responsabilidad por las violaciones que en materia de patentes, marcas y derechos de autor, se ocasionen por la ejecución total o parcial de los servicios descritos en la cláusula Primera de este contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, **“El prestador de servicios”** garantiza la continuidad de los servicios materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones, quedando **“Pronósticos”** liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que lo anterior no fuese posible, **“Pronósticos”** podrá rescindir el presente contrato aplicando el procedimiento establecido en la cláusula Vigésima del presente instrumento.

Vigésima Segunda. Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de las partes en este contrato será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a un caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Se entiende por fuerza mayor, el hecho del hombre previsible o imprevisible, pero inevitable que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“Pronósticos”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse, de ser procedente el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“Pronósticos”**, éste pagará a **“El prestador de servicios”** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos establecidos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Tercera. Relaciones laborales.

“El prestador de servicios”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, conviene expresamente en que es el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios que deriven de las citadas actividades según sea el caso, y también será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, siendo enunciativas, más no limitativas.

Consecuentemente en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a **“Pronósticos”** como patrón directo o sustituto del personal de **“El prestador de servicios”**, por lo que éste asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la realización del objeto de este contrato pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que los ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **“Pronósticos”**; en tal virtud **“El prestador de servicios”** se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, sacando a **“Pronósticos”** en paz y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral.

Vigésima Cuarta. Notificaciones.

Cualquier notificación, solicitud o comunicado que deba ser entregado o elaborado de acuerdo con lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, y se considerarán efectivos únicamente si son entregados en forma personal o por transmisión electrónica, y en este último caso siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su transmisión, en horas de oficina a las personas designadas para la administración y verificación del presente contrato y en los domicilios que se consignan en las declaraciones correspondientes de ambas partes.

Vigésima Quinta. Ley aplicable.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Vigésima Sexta. Del Procedimiento de Conciliación.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

“Pronósticos” y “El prestador de servicios” podrán sujetarse al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la solución de los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.

Para tal efecto, “Pronósticos” y “El prestador de servicios” deberán apegarse a los requisitos establecidos en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

Vigésima Séptima. Jurisdicción.

Para la interpretación, y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Previa lectura del contenido del presente contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 2017.

POR “PRONÓSTICOS”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

**C.P. FRANCISCO ALANIS GLORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
APODERADO LEGAL**

REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL

**DRA. YEDID NAYELI DÍAZ HERNÁNDEZ
GERENCIA DE SERVICIO MEDICO
AREA REQUIRENTE**

TESTIGO

**LIC. VIRGINIA CRISTINA DÍAZ ANAYA
SUBDIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS
VALIDADO DESDE EL PUNTO DE VISTA
JURÍDICO**

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato _____, constante de ____ (fojas en letra) fojas útiles y celebrado entre **Pronósticos para la Asistencia Pública** “Pronósticos” y _____, “El prestador de servicios”, conste.-----

ANEXO 18

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (**señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana**), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (**nombre o razón social del prestador de servicios**); con R.F.C. No. _____ con domicilio en (**domicilio exactamente como aparece en el contrato**), hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (_____ pesos /100 m.n.), equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato no. ___-201_ celebrado el (**fecha en que se firma el contrato**) con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad máxima de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.), antes de I.V.A., celebrado con Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de su Representante Legal, el C.P. Francisco Alanis Gloria, Director Administrativo, cuyo objeto es la prestación del servicio _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (**nombre o razón social del prestador de servicios**) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

contrato, **(nombre o razón social del prestador de servicios)** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **(nombre o razón social del prestador de servicios)** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Pronósticos para la Asistencia Pública deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.

9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.

10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.

11. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.=FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: (Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en el contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

**ANEXO 19
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedor.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México, de ____ de ____

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinado una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar los transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA (623 4672), donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
-
*
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual ()

Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO

ANEXO 20

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES.

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y proveedores que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP), la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas en adelante (LFACP) así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para realizar la denuncia correspondiente.

CAPÍTULO I DE LOS LICITANTES Y PROVEEDORES

De acuerdo al Art. 2 de la LFACP, son personas sujetas a la aplicación de este procedimiento:

- I. Las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que participen en las contrataciones públicas de carácter federal, en su calidad de interesados, licitantes, invitados, proveedores, adjudicados, contratistas, permisionarios, concesionarios o análogos;
- II. Las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que en su calidad de accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados, comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, empleados o que con cualquier otro carácter intervengan en las contrataciones públicas materia de la LFACP y a nombre, por cuenta o en interés de las personas a que se refiere la fracción anterior;
- III. Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que participen, de manera directa o indirecta, en el desarrollo de transacciones comerciales internacionales en los términos previstos de la LFACP, y
- IV. Los servidores públicos que participen, directa o indirectamente, en las contrataciones públicas de carácter federal, quienes estarán sujetos a responsabilidad en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo determinará, establecerá y regulará con forme a lo estipulado en el Art. 1 de la LFACP:

- I. Establecer las responsabilidades y sanciones que deban imponerse a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana y extranjeras, por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en las contrataciones públicas de carácter federal previstas en la LFACP, así como aquéllas que deban imponerse a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, por las infracciones en que incurran en las transacciones comerciales internacionales previstas en la LFACP, y
- II. Regular el procedimiento para determinar las responsabilidades y aplicar sanciones, y
- III. Establecer las autoridades federales competentes para interpretar y aplicar la LFACP.

Para llevar la aplicación de las infracciones y sanciones es necesario considerar los siguientes aspectos:

1. Requisitos para llevar a cabo la denuncia:

- El escrito de denuncia deberá contener de acuerdo al artículo 12 de la LFACP lo siguiente:

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

*“I. Los hechos y cualquier otra información que permitan advertir la comisión de presuntas infracciones;
II. Los datos de identificación del presunto infractor, y
III. El señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones. En el caso de las denuncias a que se refieren las fracciones II y V del artículo 10 de la LFACP, las instituciones denunciadas deberán acompañar los elementos probatorios correspondientes”.*

- **Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:**

“La S.F.P. tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o proveedores a través, entre otros, de los medios siguientes:

- I. CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquella en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;*
- II. Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;*
- III. Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y*
- IV. Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable.”*

- **Asimismo lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:**

“Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la S.F.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.”

2. Autoridades competentes:

- S.F.P. ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Delegación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP así como 3 de la LFACP)
- O.I.C.y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Pronósticos para la Asistencia Pública ubicado el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, 3 y 5 de la LFACP así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)
- CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas(Art. 3 de la LFACP).

3. Inicio de procedimiento para imponer sanciones (Art. 61 del Reglamento de la LAASSP, 13 de LFACP, 132 y 133 del Reglamento de la LAPP)

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Una vez que la S.F.P. tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Pronósticos para la Asistencia Pública, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Las notificaciones relativas al procedimiento de sanción, así como aquéllas vinculadas con las investigaciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán realizarse de acuerdo con lo previsto por el artículo 118 del Reglamento de la LAASSP.

Si desahogadas las investigaciones se concluye que existen elementos suficientes para sustentar la imputación al licitante o proveedor, se iniciará el procedimiento para imponer sanciones previsto en el Título Quinto de la LAASSP; de lo contrario, se acordará la improcedencia y el archivo del expediente. Cuando de las actuaciones previstas en este artículo se adviertan posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, se dará vista a la autoridad de la S.F.P. competente en esa materia para que resuelva lo conducente.

Una vez que la Función Pública tenga conocimiento de hechos presumiblemente constitutivos de una infracción, realizará las investigaciones y actuaciones a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Pronósticos para la Asistencia Pública, la documentación e información necesaria, solicitar a los particulares que aporten mayores elementos para su análisis, y llevar a cabo las diligencias para mejor proveer que estime necesarias.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4. Investigación

Art.15 de la LFACP. Durante la etapa de investigación, las autoridades competentes podrán, además de requerir información en términos del artículo 14, llevar a cabo las demás diligencias que para mejor proveer se estimen necesarias, incluyendo la solicitud de documentación e información a cualquiera otra persona física o moral, tendiente a comprobar las presuntas infracciones.

Art. 22 de la LFACP. Desahogadas las pruebas, se concederá al presunto infractor un plazo de cinco días hábiles para formular alegatos. Transcurrido dicho plazo, se cerrará la instrucción y se dictará la resolución que corresponda en un plazo que no excederá de cuarenta días hábiles.

Art. 25 de la LFACP Dentro de la etapa de investigación o dentro del procedimiento administrativo sancionador, las autoridades competentes podrán imponer medidas de apremio, a efecto de hacer cumplir sus determinaciones.

Las medidas de apremio, serán las siguientes:

- I. Apercibimiento, y
- II. Multa, de cien a dos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.

Art. 130 del Reglamento de la LAPP. La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

- I. CompraNet, con base en la información ingresada por Pronósticos para la Asistencia Pública en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;
- II. Denuncias formuladas por parte de Pronósticos para la Asistencia Pública como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

- III. Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o
- IV. Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

Procedimiento Administrativo Sancionador (Art. 18 de la LFACP)

Si de la investigación realizada se advirtieren elementos suficientes que hagan presumir la existencia de las infracciones previstas en el Capítulo Segundo de la LFACP, la autoridad competente dictará acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionador, el cual deberá ser notificado en términos del artículo 19 de la LFACP.

El acuerdo a que hace referencia el párrafo anterior deberá contener, por lo menos:

- I. Nombre del presunto infractor o infractores;
- II. Datos de identificación del expediente que se integre con motivo del inicio del procedimiento y lugar en donde podrá consultarse;
- III. Señalamiento claro, objetivo y preciso de las infracciones que se le imputan y, en su caso, de quien haya actuado como intermediario;
- IV. Las disposiciones de la LFACP en que se funde el procedimiento, señalando aquéllas que se estimen transgredidas;
- V. El señalamiento de los beneficios establecidos en la LFACP para las personas que confiesen su responsabilidad sobre la imputación que se les formule, y
- VI. Nombre y firma de la autoridad competente, así como fecha y lugar de su emisión.

Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)

Art. 61 de la LAASSP. La S.F.P. impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;**
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;**
- III. La gravedad de la infracción, y**
- IV. Las condiciones del infractor.**

Para lo cual la S.F.P. observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Art. 28 de la LFACP Para la imposición de las sanciones administrativas se tomarán en cuenta los elementos que a continuación se señalan:

- I. La gravedad de la infracción en que se incurra;
- II. Las circunstancias económicas del infractor.

Para efectos de lo previsto en esta fracción, se podrá considerar la información de los contratos que el infractor tenga celebrados y estén registrados en CompraNet, o bien, si no se contara con esa información, se podrá considerar el monto del contrato, permiso, concesión o transacción comercial que dé origen al procedimiento administrativo sancionador de que se trate;

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

- III. Los antecedentes del infractor, incluido su comportamiento en contrataciones públicas de carácter federal previas o, en su caso, en transacciones comerciales internacionales;
- IV. El grado de participación del infractor;
- V. Los medios de ejecución;
- VI. La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en la LFACP, y
- VII. El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado.

Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido declarado responsable de la comisión de alguna de las infracciones a que se refiere la LFACP, incurra nuevamente en una o varias de ellas, dentro de un lapso de diez años contados a partir de que surta efectos la notificación de la primera sanción.

5. Conclusiones

Art.17 de la LFACP. Concluidas las diligencias de investigación, las autoridades competentes procederán al análisis de la información recabada, a efecto de determinar la procedencia del inicio del procedimiento administrativo sancionador.

Si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la probable responsabilidad del infractor, se emitirá acuerdo de conclusión y archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios y no hubieren prescrito las facultades para sancionar.

Art.23 de la LFACP. La resolución que se dicte decidirá sobre la inexistencia de responsabilidad o sobre la imposición de las sanciones, debiendo notificarse al interesado en un plazo no mayor de diez días hábiles.

6. Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, proveedores.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la S.F.P..	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la	

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Motivo	Sanciones	Fundamento
formalización del primer contrato no formalizado.	LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	
Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.		
Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la S.F.P. la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el D.F.O. y en CompraNet.	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
<p>Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados</p> <p>Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.</p>	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).	Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Motivo	Sanciones	Fundamento
<p>Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación</p>	<p>Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.</p>	<p>Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP</p>
<p>I. Prometa, ofrezca o entregue dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público o a un tercero, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del dinero o de la dádiva o del resultado obtenido. Se incurrirá asimismo en responsabilidad, cuando la promesa u ofrecimiento de dinero o cualquier dádiva se haga a un tercero, que de cualquier forma intervenga en el diseño o elaboración de la Convocatoria de Licitación pública o de cualquier otro acto relacionado con el procedimiento de contratación pública de carácter federal;</p>	<p>Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que la persona física o moral a que se refiere la fracción I del artículo 2 de esta la LFACP obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados previo procedimiento administrativo sancionador que se sustancie en términos del capítulo cuarto de la LFACP.</p> <p>Tratándose de personas físicas: a) Multa equivalente a la cantidad de mil a cincuenta mil veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal.</p> <p>Tratándose de permisos, concesiones, autorizaciones o trámites relacionados con contrataciones públicas federales o transacciones comerciales internacionales, la multa máxima prevista en el párrafo anterior podrá incrementarse hasta en un cincuenta por ciento, cuando existan elementos objetivos para determinar por parte de la autoridad competente que el beneficio obtenido por el infractor fue superior a la multa máxima.</p>	<p>Artículo 8, 18 al 26 y 27 de la LFACP</p>
<p>II. Ejecute con uno o más sujetos a que se refiere el artículo 2 de la LFACP, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal;</p>	<p>Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado al infractor, y</p>	
<p>III. Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto participar en contrataciones públicas de carácter federal, no obstante que por disposición de ley o resolución administrativa se encuentre impedido para ello;</p>	<p>b) Inhabilitación para participar en contrataciones públicas de carácter federal por un periodo que no será menor de 3 meses ni mayor de 8 años;</p>	
<p>IV. Realice actos u omisiones que tengan por objeto o efecto evadir los requisitos o reglas establecidos en las contrataciones públicas de carácter federal o simule el cumplimiento de éstos;</p>	<p>Cuando se trate de personas morales:</p>	

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Motivo	Sanciones	Fundamento
<p>V. Intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas para participar en contrataciones públicas de carácter federal, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de la contratación;</p>	<p>a) Multa equivalente a la cantidad de diez mil hasta dos millones de veces el salario mínimo diario general vigente para el Distrito Federal.</p> <p>Para el caso de contrataciones públicas federales realizadas, en términos de los ordenamientos legales en materia de contrataciones públicas, si la multa máxima prevista en el primer párrafo de este inciso resulta menor al treinta por ciento del monto del contrato, se impondrá una multa de entre el treinta y hasta el treinta y cinco por ciento del monto del contrato si este último le fue adjudicado al infractor.</p>	
<p>VI. Obligue sin tener derecho a ello, a un servidor público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero una ventaja o beneficio;</p>		
<p>VII. Promueva o use su influencia, poder económico o político, reales o ficticios, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o un tercero un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido, y</p>		
<p>VIII. Presente documentación o información falsa o alterada con el propósito de lograr un beneficio o ventaja.</p>		
<p>I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;</p>	<p>Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la S.F.P. podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p>	<p>Artículo 130, de la LAPP</p>
<p>II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.</p>		
<p>III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;</p>		

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

Motivo	Sanciones	Fundamento
IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y		
V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		

7. Publicación de Circular en CompraNet

Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento. Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la S.F.P. la documentación comprobatoria de los mismos.

Art. 111 del Reglamento de la LAASSP La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al D.F.O. para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

8. Pago de la Sanción

Art. 113 del Reglamento de la LAASSP. Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la S.F.P. el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

9. Notificaciones

Art.19 de la LFACP. Las notificaciones se harán:

- I. **En forma personal, cuando se realicen a los sujetos a que se refiere el artículo 2 de la LFACP, y**
- II. **Por oficio, cuando se realicen a las autoridades.**

Para la práctica de notificaciones personales fuera del lugar de residencia de la autoridad competente, ésta podrá auxiliarse de cualquier autoridad federal, quien la llevará a cabo de acuerdo a la normativa aplicable y tendrá la obligación de remitirle las constancias respectivas, dentro de los tres días siguientes a aquél en

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

que se practicó la misma.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

Art. 20 de la LFACP. Dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo sancionador, el presunto infractor podrá manifestar lo que a su derecho convenga, por escrito firmado bajo protesta de decir verdad o mediante comparecencia ante la autoridad competente, dando respuesta a todos y cada uno de los actos que se le imputan, ofreciendo y presentando las pruebas que estime pertinentes y, en su caso, reconociendo su responsabilidad en relación con la infracción de que se trate en los términos y para los efectos previstos en la LFACP.

Si el presunto infractor confesara su responsabilidad, se procederá de inmediato a dictar resolución, salvo que las autoridades competentes dispongan la recepción de pruebas para acreditar la veracidad de la confesión. En caso de que se acepte la plena validez de la confesión, se aplicará lo dispuesto en el artículo 32 de la LFACP.

Si el presunto infractor no manifestare por escrito lo que a su derecho convenga o no compareciere dentro del plazo establecido en el párrafo primero de este artículo o dejare de responder alguna de las conductas o hechos que se le imputan, éstos se tendrán por ciertos, salvo prueba en contrario.

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

1. Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes (Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

2. Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito (Art. 64 de la LAASSP)

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

3. Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)

Cuando la S.F.P. haya inhabilitado a un proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

Recurso de revisión

Art. 24 de la LFACP. Los sujetos sancionados, podrán interponer el recurso de revisión previsto en el Título Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Art. 131 del Reglamento de la LAPP. Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.

4. Disposiciones establecidas de acuerdo a la LFACP

Art. 6 Las disposiciones contenidas en los Capítulos Tercero, Cuarto, y Sexto de la LFACP, serán aplicables en todos los casos en que se investigue y, en su caso, sustancie el procedimiento administrativo

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

sancionador que derive de la posible comisión de las infracciones previstas en el artículo 9 de la LFACP, con independencia de que para tales efectos se utilicen los mecanismos de asistencia y cooperación internacional previstos en las convenciones internacionales para la prevención y el combate a la corrupción, de las que el Estado mexicano sea parte.

Art. 7 Las responsabilidades y sanciones a que se refiere la LFACP se determinarán y aplicarán con independencia de las demás responsabilidades y sanciones previstas en los ordenamientos legales aplicables.

5 Reglas para las Solicitudes de Información (Art. 14 de la LFACP)

Las solicitudes de información se sujetarán a las reglas siguientes:

- I. **Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que sean sujetos de investigación por presuntas irregularidades cometidas en las contrataciones públicas de carácter federal, deberán atender los requerimientos que, debidamente fundados y motivados, les formulen las Autoridades competentes dentro de los plazos establecidos en la LFACP y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.**

Para los efectos de tales requerimientos la Autoridad competente fijará un plazo para la atención del requerimiento respectivo y no será inferior a 5 días hábiles ni mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del requerimiento respectivo, sin perjuicio de poder ampliarlo hasta 10 días hábiles más, cuando, por causas justificadas, así lo soliciten los interesados. En caso de no atender los requerimientos sin causa justificada, la Autoridad competente podrá imponerles una multa en términos del artículo 25 de la LFACP.

- II. **Las instituciones públicas contratantes a las que se les formulen requerimientos de información, tendrán la obligación de proporcionarla dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva.**

Cuando derivado de la complejidad de los requerimientos de información formulados, las instituciones públicas contratantes requieran de un plazo mayor para su atención, deberán solicitar prórroga por escrito ante la autoridad competente, debidamente justificada. La ampliación del término que en su caso se otorgue será improrrogable y no podrá exceder de 20 días hábiles.

Cuando los servidores públicos no atiendan los requerimientos a que se refiere este artículo, se les impondrá una multa en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la LFACP, salvo que exista mandato legal o judicial o causa justificada a juicio de la autoridad competente que se los impida y con independencia de que se inicien las acciones para fincar a los servidores públicos la responsabilidad administrativa a que haya lugar.

- III. **La Autoridad competente tendrá acceso, en términos de las leyes en la materia, a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, cuando esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere la LFACP, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, hasta en tanto no se derive de su revisión la determinación de las sanciones correspondientes.**

La información obtenida en los términos de este artículo tendrá valor probatorio en el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Para los efectos de las fracciones I y II del presente artículo, la reincidencia en el incumplimiento de requerimientos se sancionará con multa de hasta el doble de aquella que se hubiera impuesto en términos

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

de esas fracciones, sin perjuicio de que subsista la obligación de dar cumplimiento al requerimiento respectivo.

6. Reducciones de Sanciones

Art. 31 de la LFACP. La persona que haya realizado alguna de las infracciones, o bien, que se encuentre participando en su realización, podrá confesar su responsabilidad con el objeto de acogerse al beneficio de reducción de sanciones establecido en este artículo.

La aplicación del beneficio a que hace referencia el párrafo anterior, tendrá por efecto una reducción de entre el cincuenta y el setenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan al responsable. Para su procedencia será necesario que adicionalmente se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que no se haya notificado a ninguno de los presuntos infractores el inicio del procedimiento administrativo sancionador;
- II. Que la persona que pretende acogerse a este beneficio, sea entre los sujetos involucrados en la infracción, la primera en aportar los elementos de convicción suficientes y que a juicio de las autoridades competentes permitan comprobar la existencia de la infracción;
- III. Que la persona que pretende acogerse al beneficio coopere en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación y, en su caso, con la que substancie el procedimiento administrativo sancionador conducente, y
- IV. Que la persona interesada suspenda de inmediato su participación en la infracción.

Las personas que soliciten este beneficio serán sujetas del procedimiento administrativo sancionador a que se refiere la LFACP, en el cual se constatará el cumplimiento de los requisitos a que hace referencia este artículo, así como la veracidad y validez de la confesión realizada y se resolverá sobre la procedencia de dicho beneficio.

Art. 32 de la LFACP Una vez iniciado el procedimiento administrativo sancionador a que se refiere la LFACP, si el presunto infractor confiesa su responsabilidad sobre los actos que se le imputan, se le aplicará una reducción del cincuenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan, siempre que lo haga dentro del plazo a que se refiere el artículo 20 de la LFACP.

CAPÍTULO II DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

SANCIONES

Art. 62 de la LAASSP La S.F.P. aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La S.F.P., en uso de las atribuciones que le confiere la LAASSP citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Art. 11 y 16 de la LFACP Todo servidor público tendrá la obligación de denunciar por escrito las acciones u omisiones que en ejercicio de sus funciones tuviere conocimiento y que pudieren ser sancionadas en términos de la LFACP. El incumplimiento de dicha obligación será motivo de las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o del ordenamiento legal aplicable de las entidades federativas, tratándose de contrataciones públicas federales

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y DE HOSPITALIZACIÓN PARA EMPLEADOS Y DERECHOHABIENTES DE LA ENTIDAD EN ATENCIÓN MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA, DE URGENCIAS Y FARMACIAS”

que realicen dichas entidades federativas, los municipios, incluidos los entes públicos de unas y otros y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Los servidores públicos de las autoridades competentes que con motivo de las investigaciones que lleven a cabo, tengan acceso a información clasificada como reservada o confidencial, se abstendrán de divulgarla o proporcionarla indebidamente bajo cualquier medio; en caso contrario, serán sancionados en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

Art. 128 de la LAPP y 129 de su Reglamento. El incumplimiento a las disposiciones por parte de los servidores públicos, será sancionado por la S.F.P. conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y demás disposiciones que resulten aplicables.

La S.F.P. vigilará los procesos de contratación materia de la LAPP, en los términos de las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su respectivo reglamento interior le conceden. De la misma forma la Auditoría Superior de la Federación ejercerá sus atribuciones de auditoría y fiscalización en los términos que las disposiciones constitucionales y legales lo señalan.